



“Gobernar. La Audiencia Real de México en 1624”

p. 141-186

Gibran Bautista y Lugo

Integrar un reino. La ciudad de México en la monarquía de España, 1621-1628

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas

2020

350 p.

(Historia Novohispana 110)

ISBN 978-607-30-3885-0

Formato: PDF

Publicado en línea: 18 de marzo de 2021

Disponible en:

<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/722/integrarunreino.html>

D. R. © 2021, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



SEGUNDA PARTE

EJERCER EL PODER Y NEGOCIAR LA AUTORIDAD
EN NOMBRE DEL REY



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS



GOBERNAR

LA AUDIENCIA REAL DE MÉXICO EN 1624

Mientras las escuadras rebeldes multiplicaban los asedios a las casas reales, el 15 de enero de 1624 por la tarde, reunidos en la capilla del Ayuntamiento de la ciudad los oidores tomaron la gobernación del reino. Durante los últimos dos años, los miembros de la Real Audiencia habían sido presa de las decisiones del virrey. Según el relato de los jesuitas que acompañaban en aquella hora a los altos magistrados, fueron los mismos rebeldes quienes, bajo el balcón de las casas de cabildo, a gritos y en asamblea exigieron a los oidores tomar en sí el gobierno, en lugar del virrey. Al aceptar el cargo, los jueces ondearon el pendón del cabildo secular y la multitud reverenció las armas reales. De esta forma, según los padres de la Compañía de Jesús, se comprendió que la indignación popular se enderezaba sólo contra el marqués de Gelves y su gobierno.¹

Como se puede ver, la narrativa de la toma del gobierno en el marco de la rebelión estaba imbuida de una cultura jurídica que colocaba a la justicia y a sus representantes en el centro del ejercicio gubernativo, y puso en juego dos aspectos de la tradición hispánica constitutivos de la autoridad real.² En primer lugar, recurrió a la imagen de la aclamación popular como primera

¹ Testimonio de Jerónimo Díaz, S. J., 14 de julio de 1624, Archivo General de Indias [en adelante AGI], Sevilla, *Patronato*, 221, r. 8, f. 21. Era el propósito de la Casa Profesa de la Compañía de Jesús en la ciudad de México, quien se encontraba presente en las casas del Ayuntamiento el día de la toma del gobierno y declaró ante el oidor Vázquez de Cisneros.

² Sobre el papel de las audiencias indianas en el gobierno del reino, véase Carlos Garriga, "Sobre el gobierno de la justicia en Indias, siglos XVI-XVII", *Revista de Historia del Derecho*, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, Buenos Aires, n. 34, 2006, p. 67-160.

forma de legitimación de la Audiencia gobernadora.³ En segundo término, sentaba las bases del recurso a la gracia del rey, pues presentaba el levantamiento armado como un acto radical, pero de obediencia, y a los oidores como los protectores del reino.⁴ Al establecer este relato como testimonio judicial, aportado por los jesuitas y muchos otros, los oidores recreaban la imagen de una apelación multitudinaria que los conminaba a restituir, en segunda instancia y de forma colegiada, los derechos conculcados por el virrey. Esta narrativa se convirtió en el motor de una acción colectiva que se prolongó más allá de aquella tarde de rebeldía y sustentó las sucesivas acciones de la coalición encabezada por los oidores.⁵ Así, al tomar esa trascendental decisión, los oidores empeñaron la dignidad de su ministerio y su lugar en el circuito de los representantes de la justicia real en Indias, en la fuerza de los grupos opositores a Gelves.

El alto tribunal mexicano, con el licenciado Pedro Vergara Gabiria como su presidente, aprovechaba la crítica situación generada por el levantamiento armado para descartar el regreso del marqués de Gelves y crear los compromisos necesarios para la estabilidad y para salir limpios de aquel trance. La desaparición del virrey tras la toma del palacio real propició la imagen de un vacío de poder que la Audiencia se propuso llenar de inmediato. Durante la madrugada del 16 de enero, los magistrados se trasladaron de las casas del cabildo al palacio real en ruinas. Era preciso actuar con rapidez: habilitar las distintas salas de Audiencia, reponer las puertas y, ante todo, rescatar la real caja y sus registros; este movimiento fue crucial para arrebatarse el control del gobierno a Diego Pimentel, quien permanecía escondido con los franciscanos.

³ José Javier Ruiz Ibáñez, *Felipe II y Cambrai, el consenso del pueblo. La soberanía entre la práctica y la teoría política, Cambrai (1595-1677)*, Rosario, Prohistoria, 2003.

⁴ Antonio M. Hespanha, "Les autres raisons de la politique. L'économie de la grâce", en *Recherche sur l'histoire de l'État dans le monde ibérique (15^e-20^e siècle)*, Jean-Frédéric Schaub (ed.), París, Presses de l'École Normale Supérieure, 1993, p. 67-86.

⁵ Frederick W. Mayer, *Narrative Politics: Stories and Collective Action*, Oxford, Oxford University Press, 2014, p. 125 y ss.

Para lograr sus propósitos, los jueces del rey en México contaron con la ayuda de sus empleados, procuradores de la Audiencia como el doctor Carrillo Altamirano, Juan Cano y Jerónimo de Cervantes, vecinos reconocidos de la ciudad y miembros de distintas corporaciones, convertidos desde aquel día en capitanes de milicias integradas por sus parientes, vecinos, amigos y clientes. Cuando se hizo patente que el marqués de Gelves estaba en el convento grande de San Francisco, las compañías de infantería cercaron el lugar.⁶

Aunque el virrey había reaparecido, los oidores se negaron a devolverle el mando del reino. Desde su encierro en las casas de los franciscanos, el marqués denunciaba que los oidores lo habían despojado del gobierno y que se organizaban para legitimar aquel delito. Para librarse de la grave acusación, durante los días y las semanas que siguieron al levantamiento armado, los miembros de la Audiencia gobernadora realizaron diversas consultas con las principales corporaciones de la ciudad y el reino sobre la conveniencia de mantenerse como cabeza del gobierno del reino o restituir al virrey. En sucesivas reuniones, los oidores recibieron a miembros del tribunal de cuentas, de los cabildos catedral y secular, de las religiones, de la Universidad Real, del consulado de mercaderes, así como a personas individuales, especialmente nobles titulados, caballeros de órdenes y otros vecinos principales. Vergara Gabiria y sus compañeros comunicaron al rey y a los miembros del Consejo de Indias el resultado de aquel ejercicio que los respaldaba unánimemente a mantenerse en el gobierno.⁷

Durante su gobierno, los oidores organizaron los egresos de la caja real favoreciendo a los grupos e individuos que los sostuvieron. Promovieron a diversas personas vinculadas con la rebelión en distintos cargos y empleos, seculares y eclesiásticos. Formalizaron las milicias organizadas al calor de la rebelión en cuerpos de infantería permanentes para la defensa de la ciudad

⁶ El marqués de Gelves al Consejo, AGI, Sevilla, *Patronato*, 221, r. 11, doc. 8, f. 2v.

⁷ Traslado comentado por el marqués de Gelves de una carta de la Audiencia Real al Consejo de Indias, 3 de septiembre de 1624, AGI, Sevilla, *Patronato*, 221, r. 11, doc. 8, f. 2v.

y del reino, cuyo salario se extrajo de las arcas reales. Simultáneamente, intentaron cerrar el asunto de la rebelión con una rápida investigación judicial que concluyera con la inexistencia de dirigentes, la espontaneidad de la violencia realizada por la gente y la demostración, ante el Consejo de Indias y el rey, de la responsabilidad del marqués de Gelves por haber violentado la justicia y los privilegios de muchos.

El gobierno de los oidores produjo documentación diversa que da cuenta del grado en que se habían comprometido con los grupos poderosos de la ciudad y los lazos que los conectaban con otras partes del reino. Asimismo, durante aquellos ocho meses, entre mediados de enero y finales de septiembre de 1624, se abrió un periodo en el que salieron a la luz alianzas, compromisos, negocios y beneficios que, de otro modo o en otros momentos, hubiera sido imposible conocer. Éstos eran los lazos que tejían cotidianamente la urdimbre del reino.

El consenso de la ciudad y la idea del reino

Las actividades que ocuparon la agenda de los oidores en los días posteriores al 15 de enero de 1624 prueban su distancia en la planeación del alzamiento contra Gelves, tanto como su calculado oportunismo, una vez producida la caída del virrey. Los oidores no imaginaban las dimensiones del movimiento que estalló contra Diego Pimentel, pero estuvieron dispuestos a sustituirle en la medida en que los rebeldes y sus principales dirigentes buscaron representantes de la autoridad real que fueran dignos y capaces de reconocer el despliegue de su poder. La rebelión, planeada y conducida en nombre del rey, fue una expresión de la madurez del orden de república en la ciudad de México, cuyos lazos, grupos y corporaciones con influencia sobre extensos territorios de diversas jurisdicciones del reino y en amplios espacios atlánticos y pacíficos reclamaban la salvaguarda de sus privilegios y su derecho a participar en la toma de decisiones como cabeza de un reino jurídicamente definido, cien años antes, por las acciones de sus fundadores. Éste era el sustrato común

que explicaba tanto la obediencia pública de 1621 a Felipe IV, como la rebelión contra su virrey en 1624 en una sola línea argumentativa. Se trataba de acciones complementarias que afirmaban la capacidad del reino para hacerse presente en el concurso de la monarquía.

Sólo seis días después de la toma del palacio real, el 21 de enero, la Audiencia Real emitió un auto por el cual convocaba a las distintas corporaciones y tribunales del reino, con sede en la ciudad, a presentar sus opiniones sobre la conveniencia de regresar el gobierno de Nueva España al marqués de Gelves o retenerlo para sí hasta que el rey designara un nuevo representante suyo. Los oidores buscaban, así, legitimar la decisión que habían tomado la tarde del alzamiento en las casas del cabildo secular. Al poner por efecto sus órdenes, los jueces de la Audiencia desplegaron cinco series de consultas que resultaron una auténtica estrategia de propaganda y legitimación. Al mismo tiempo demostraron el grado de cohesión al que se habían llegado en la ciudad de México, tras dos años de medidas gubernativas incomprensibles.

La primera consulta comenzó el mismo día del auto y se extendió hasta el 24 de enero, estuvo encabezada por Vergara Gaboria, como presidente del tribunal, en presencia de todos los oidores y del fiscal del rey, Pedro Arévalo Sedeño. Éste fue el conjunto principal de consultas, del que se derivaron otros cuatro conducidos por miembros específicos de la Audiencia Real.

El oidor Juan de Ibarra encabezó el foro que dio lugar a la segunda serie de declaraciones, entre el 29 de enero y el 9 de febrero. Por su parte, Diego de Avendaño, alcalde del crimen más antiguo, y Martín de Soria, otro oidor, encabezaron —cada uno— sus respectivas escuchas. En tanto que el licenciado Vázquez de Cisneros, uno de los principales oidores involucrados en la toma del gobierno del reino durante el alzamiento, inició consultas aun antes, desde el 16 de enero y fue el último en concluir las hasta el 15 de febrero.⁸

La serie principal de consultas se orientó a conseguir el respaldo de los otros tribunales del reino y de las corporaciones más importantes de la ciudad. Las declaraciones tuvieron lugar en la

⁸ AGI, Sevilla, *Patronato*, 223, r. 4. f. 91-290v.

Sala del Acuerdo y fueron presididas por Vergara Gabiria y el fiscal Arévalo. Así, el mismo día que se emitió el bando, 21 de enero, compareció el licenciado Miguel Ruiz de la Torre en nombre de la Sala del Crimen, el segundo tribunal de los que componían la Audiencia Real.⁹

Ruiz de la Torre excusó la presencia de los otros miembros de su juzgado, el doctor Lorenzo de Terrones y el licenciado Juan de Canseco. El primero estaba enfermo, pero el segundo se encontraba ocupado en el juicio de residencia del alcalde mayor de Ixtlahuaca, Melchor Pérez de Varáez, uno de los principales perseguidos por el marqués de Gelves. En realidad, Canseco fue excluido de las consultas. Él era, por entonces, el alcalde del crimen más reciente; había llegado a México en 1622, procedente de Lima, y se convirtió en el único aliado de Gelves dentro de la Audiencia.

El parecer de Ruiz de la Torre, como el de la inmensa mayoría de los consultados, favorecía la continuidad de la Audiencia en el gobierno. En su opinión, si el virrey regresaba se correría el riesgo de que el pueblo se volviese a alterar y muchos se sentirían amenazados por el temor a represalias. Como Canseco, Ruiz de la Torre había entrado al tribunal mexicano poco antes, a finales de 1621. Viajó de Sevilla a Veracruz en la misma flota en que lo hizo Pimentel.¹⁰ Pero, a diferencia de Canseco, Ruiz de la Torre era un hombre mayor, y su trayectoria y compromisos lo situaron al lado de los oidores. Si bien era un juez menor en las funciones de la Audiencia de México, su trayectoria y relaciones permiten comprender por qué los oidores lo consultaron en primer lugar, además de respetar su precedencia respecto de otros tribunales y corporaciones.

El apoyo de Ruiz de la Torre resultaba importante en la comunicación con los miembros del Consejo de Indias, así como con los vecinos y representantes de la justicia real en Toledo, Madrid y

⁹ Informaciones sobre el motín de la ciudad, 21 de enero de 1624, AGI, Sevilla, *Patronato*, 223, r. 4, f. 15.

¹⁰ Nombramiento de Miguel Ruiz de la Torre como alcalde del crimen de México, 17 de abril de 1621, AGI, Sevilla, *Indiferente*, 450, lib. A6, f. 164-170v; Licencia para pasar a Indias, 13 de mayo de 1621, AGI, Sevilla, *Contratación*, 5375, lib. 44. Ruiz de la Torre recibió 400 ducados para viajar.

Sevilla, donde había servido por largos años y mantenía buena reputación.¹¹ Por otra parte, su matrimonio con Luisa de Ubago le reportó una dote con la que pudieron hacer el viaje a Indias y, ante todo, le colocó en una posición de prestigio, ya que emparentó con Francisco García de Ubago, padre de doña Luisa y contador de Antonio Álvarez de Toledo y Beaumont, V duque de Alba.

La posición de Ruiz de la Torre en el entramado jurisdiccional de la acaudalada capital hispalense debió colocarle en oposición a Diego Ortiz de Melgarejo, patriarca de la familia más influyente del cabildo secular. Es probable que Ruiz formara parte del bando que, entre 1607 y 1615, tuvo una de sus cabezas en el alcaide perpetuo de los alcázares reales, Gaspar de Guzmán, III conde de Olivares; y, por lo tanto, que conociera y disfrutara del vibrante ambiente intelectual promovido por el joven noble, así como de los negocios que vinculaban la villa de Olivares con Sevilla y las Indias Occidentales.¹² La coincidencia del oficio sevillano de Ruiz con el periodo en el que Gaspar habitó aquella ciudad, su patria, puede explicar su posterior promoción a Nueva España, como alcalde del crimen, si bien los nombramientos de aquella hora fueron fruto de los ajustes y recambios organizados principalmente por el tío del conde, Baltasar de Zúñiga.¹³

¹¹ Informaciones de oficio y parte: Luisa de Abago. Información contenida de 1627 sobre los méritos de su marido, el licenciado Miguel Ruiz de la Torre, oidor que fue de la Audiencia de México, AGI, Sevilla, *México*, 237, n. 8. La dote matrimonial en Archivo de la Real Chancillería de Valladolid [en adelante ARC], Valladolid, *Ejecutorias*, caja 2163, f. 77. Parecer de la Audiencia de México en favor de Luisa de Ubago, viuda de Miguel Ruiz de la Torre, 12 de junio de 1628. AGI, Sevilla, *México*, 74, r. 9, n. 108. Tras la desaparición del oidor, Luisa de Ubago, su esposa, buscó la manera de restituir su dote por medio de alguna pensión. Su petición fue atendida por el rey quien le otorgó 400 000 maravedís como único pago, correspondientes a la mitad del salario anual del difunto. La cédula a los oficiales reales, enero 1629, AGI, Sevilla, *Indiferente*, 451, lib. A11, f. 45, se corrobora en los libros del tribunal de cuentas en Archivo General de la Nación [AGN], Ciudad de México, *Archivo Histórico de Hacienda* [en adelante AHH], lib. 424, exp. 25.

¹² John H. Elliott, *El conde-duque de Olivares. El político en una época de decadencia*, [Londres, 1986], Barcelona, Crítica, 1990, p. 52-54.

¹³ Alain Hugon, "Baltasar de Zúñiga et le valimiento: la question de la transition", *Dix-septième siècle*, París, n. 256, 2012-2013, p. 439-457.

Entre sus primeras actividades en México, Miguel Ruiz de la Torre llevó a cabo el juicio de residencia, en ausencia, de Diego Fernández de Córdoba, marqués de Guadalcázar, quien había sido virrey de Nueva España hasta su transferencia a Lima en 1618. Así, se involucró directamente con la defensa de los intereses de los oidores que habían presionado la salida de Guadalcázar, entre ellos el propio Vergara Gabiria a quien ahora, tras el alzamiento, rendía testimonio de fidelidad.¹⁴ Durante 1622, en su calidad de juez de provincia, Ruiz de la Torre desempeñó la complicada tarea de ejecutar los inventarios de bienes mandados hacer por el virrey Gelves a muchos oficiales reales, si bien tuvo cuidado de no participar en los inventarios de los miembros más antiguos de la Audiencia de México.¹⁵

A los pocos meses de llegar a Nueva España, Ruiz se involucró con quienes luchaban por imponer la alternativa en las órdenes mendicantes de la ciudad, al grado de que en octubre de 1622 escribió al Consejo de Indias advirtiéndole sobre la inconveniencia de las visitas de los provinciales peninsulares a las órdenes, en especial de los dominicos.¹⁶ En 1626 fue promovido a la plaza de oidor y en diciembre de ese mismo año, meses antes de su fallecimiento, Ruiz recibió títulos de participación en las minas de Ixmiquilpan, junto con otros oficiales reales de Nueva España, entre quienes se contaban Juan Martínez, procurador de la Audiencia Real y Antonio Osorio y Portugal, escribano de la Cámara real

¹⁴ AGI, Sevilla, *Escribanía*, 219, exp. 5 y 6. Sobre las circunstancias en que Guadalcázar dejó Nueva España véanse Angela Ballone, *The 1624 Tumult of Mexico in Perspective (c.1620-1650). Authority and Conflict Resolution in the Iberian Atlantic*, Varenka H. Bello (trad.), Leyde-Boston, Brill, 2017, p. 75; Jonathan I. Israel, *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial 1610-1670*, [Oxford, 1975], Roberto Gómez Ciriza (trad.), México, Fondo de Cultura Económica, 1980, p. 141.

¹⁵ AGI, Sevilla, *México*, 260, 261, 262 y 263. Sobre los inventarios de bienes, véase José F. de la Peña, *Oligarquía y propiedad en Nueva España, 1550-1624*, México, Fondo de Cultura Económica, 1983, p. 24.

¹⁶ Carta de Miguel Ruiz de la Torre al rey, 30 de octubre de 1622, AGI, Sevilla, *México*, 74, r. 3, n. 58. Sobre la alternativa en las órdenes mendicantes véase Antonio Rubial, *Una monarquía criolla. La provincia agustina de México en el siglo XVII*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1990.

en México.¹⁷ Como se ve, su adhesión a la estrategia de los oidores le llevó a ligarse a los negocios del reino y a consolidar su patrimonio en América.

Si el gobierno de la Audiencia sólo contó con el respaldo de Miguel Ruiz de la Torre por parte de la Sala del Crimen, los miembros del Tribunal de Cuentas asistieron en pleno a la consulta. Se encontraron presentes los contadores Gaspar Bello de Acuña, Juan de Cervantes Casaus y Diego de Ochandiano. Los acompañaron los jueces y oficiales de la Real Hacienda y caja real de Nueva España, Alonso de Santoyo, tesorero, y Martín Camargo, factor y veedor, así como Mateo Aróstegui, contador de los Reales Tributos y Azogues.¹⁸

Si para los oidores mexicanos, de cara a la corte de Madrid y a los grupos de poder sevillanos, Ruiz de la Torre representaba un aliado, los contadores y jueces de la Real Hacienda en México eran sus principales lazos con los poderosos mercaderes de la ciudad, sus corredores y clientes, así como con los mineros del reino, los dueños del dinero. Junto con el foro de la Audiencia Real y el de la eclesiástica, el Tribunal de Cuentas de Nueva España era uno de los más importantes del reino.¹⁹ En adición a la

¹⁷ Nombramiento de Miguel Ruiz de la Torre como oidor de la Audiencia de México, AGI, Sevilla, *Indiferente*, 451, lib. A9, f. 154. Sus títulos en las minas de Ixmiquilpan, 14 de diciembre de 1626, AGN, Ciudad de México, *Tierras*, v. 2905, exp. 16, f. 234-259.

¹⁸ AGI, Sevilla, *Patronato*, 223, r. 4, f. 15v.

¹⁹ La Audiencia de México albergaba la sala de lo civil, la sala de menor cuantía, la Sala del Crimen, el tribunal de naturales y el juzgado de provincia. Sobre su organización corporativa, la bibliografía es profusa desde la perspectiva de la historia institucional; aquí sólo cito las principales referencias: Luis Aznar, "Evolución del régimen legal y del significado político de las Audiencias indianas", *Boletín de la Universidad Nacional de La Plata*, Universidad de La Plata, Argentina, t. XVII, n. 5, 1933, p. 7-45; Pío Ballesteros, *La función política de las reales Chancillerías coloniales*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1946; Carlos Miguel y Alonso "Las Audiencias en los reinos y señoríos de las Indias", *Cuadernos Hispanoamericanos*, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Madrid, n. 116-117, 1959, p. 189-204; Pilar Arregui Zamorano, *La Audiencia de México según los visitantes, siglos XVI y XVII*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1985; Horst Pietschmann, *El Estado y su evolución al principio de la colonización española de América*, México, Fondo de Cultura Económica, 1989,

caja real de México, la ceca y la contaduría de tributos y azogues, en 1624 los jueces de este tribunal ejercían su vigilancia sobre las cuentas de seis cajas reales más ubicadas en las principales ciudades del reino: en primer lugar, la de Veracruz y, junto a ésta, las de Acapulco, Zacatecas, San Luis Potosí, Mérida y Durango. En teoría, también tenían jurisdicción sobre las cajas reales que recibían recursos situados: Guadalajara, la Florida y Manila, así como las fundadas en jurisdicción de las audiencias de Santo Domingo y Guatemala.²⁰ Si bien en aquellos años la estructura del Tribunal de la Hacienda Real de Nueva España no tenía la complejidad de las décadas finales del seiscientos,²¹ sus oficiales ejercían ya influencia considerable sobre los diversos centros económicos del reino y las autoridades contabilizadoras a la otra orilla del Atlántico, especialmente los oficiales de la Casa de la Contratación, en Sevilla, y de la Contaduría Mayor de Hacienda, en Madrid. El papel de los ministros del Tribunal de Cuentas en la vigilancia de la recaudación real y de los situados hacía de ellos una pieza clave en la gobernación de Nueva España y en los equilibrios que convergían en la ciudad de México.²² Las trayectorias

p. 122-209; Ana María Barrero García, “En torno al ejercicio de la gobernación por las Audiencias de Indias. Una hipótesis de trabajo para su conocimiento”, *XI Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, Buenos Aires, 4 al 9 de septiembre de 1995: Actas y estudios*, Buenos Aires, v. III, 1997, p. 441-458. La Audiencia eclesiástica, encabezada por el arzobispo, se componía del provisorato de españoles y el de indios, así como del juzgado de testamentos, capellanías y obras pías. Véase Jorge E. Traslosheros, *Iglesia, justicia y sociedad en la Nueva España. La audiencia del arzobispado de México 1528-1668*, México, Porrúa/Universidad Iberoamericana, 2004. Una visión orgánica general puede consultarse en la obra clásica de Ernesto Schäffer, *El real y supremo Consejo de las Indias. La labor del Consejo de Indias en la administración colonial*, [Sevilla, 1935], II t., Madrid, Junta de Castilla y León, 2003, t. II, p. 11-222.

²⁰ John J. Te Paske y Herbert S. Klein, *Las reales cajas de Nueva España*, Duke University Press, Carolina del Norte, 1976. Véase también José Ignacio Rubio Mañé, “La organización de las instituciones del virreinato de Nueva España”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, Archivo General de la Nación, México, segunda serie, t. 12, n. 1, 1971.

²¹ Michel Bertrand, *Grandeza y miseria del oficio. Los oficiales de la Real Hacienda de la Nueva España, siglos XVII y XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, 2011, p. 70-122.

²² Rafal Reichert, “El situado novohispano para la manutención de los presidios españoles en la región del Golfo de México y el Caribe durante el siglo

individuales de los oficiales de la Real Hacienda que acudieron a la convocatoria de los oidores en enero de 1624 da cuenta de una amplia movilidad, tanto en términos geográficos como en función de sus dinámicas sociales.²³ Su examen permite, entre otras cosas, comprender el uso patrimonial que los contadores hicieron de sus cargos y la particular atracción que la ciudad de México ejerció durante el periodo de unión de coronas ibéricas (1580-1640). La confluencia de estas trayectorias en el tribunal de cuentas es ilustrativa de la complejidad de lazos que configuraron el orden social de Nueva España. El apoyo de estos hombres, que despachaban en el patio sur de las casas reales de México, era decisivo para el gobierno de los oidores.

Los contadores Diego de Ochandiano, Gaspar Bello de Acuña y el tesorero Alonso de Santoyo debían su arraigo en la ciudad de México al patronazgo de los virreyes que gobernaron Nueva España en el tránsito del primer siglo de hispanización. Los tres ingresaron en el tribunal a principios del siglo XVII, bajo los mandatos de Gaspar de Zúñiga y Acevedo, V conde de Monterrey; de Juan de Mendoza y Luna, III marqués de Montesclaros y de Luis de Velasco el Joven, marqués de Salinas del Río Pisuerga.²⁴

Ochandiano, originario de Orduña en el señorío de Vizcaya, pasó a Indias en 1602 con título de contador de la caja real de México, junto con su mujer, Isabel de Vega, su hijo Clemente y

XVII”, *Estudios de Historia Novohispana*, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, México, n. 46, enero-junio de 2012, p. 47-81.

²³ Véase la imbricación de los dos sentidos de movilidad, geográfico y social, en Óscar Mazín, *Una ventana al mundo hispánico. Ensayo bibliográfico I*, México, El Colegio de México, 2006, p. 28-36. También, un profundo estudio de caso en Jean-Paul Zuñiga, *Espagnols d'outre-mer. Émigration, métissage et reproduction sociale à Santiago du Chili, au 17^e siècle*, París, Édition de l'École des Hautes Études en Sciences Sociales, 2002.

²⁴ Sobre Montesclaros, véase Nicolás Cabrillana, “Un noble de la decadencia: el virrey marqués de Montesclaros, 1571-1628”, *Revista de Indias*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas de España, Madrid, v. XXIX, n. 115-118, 1969, p.107-150. Sobre Velasco el Joven, John F. Schwaller, “The Early life of Luis de Velasco the Younger: The Future Viceroy as Boy and Young Man”, *Estudios de Historia Novohispana*, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, México, v. 29, 2003, p. 17-47.

un grupo compacto de criados y parientes.²⁵ A los pocos meses de su llegada a la capital de Nueva España, el contador recibió del juez repartidor de Tacubaya, Antonio Nova, una cuadrilla de indios de repartimiento, quienes muy probablemente construyeron su residencia en un solar de la Calle de los Ballesteros del marqués del Valle, que arrancaba en la plaza de Santo Domingo y corría hacia el poniente, paralela a la Calle de los Cordobanes.²⁶

Al momento en que el Tribunal de Cuentas compareció a favor del gobierno de los oidores, en 1624, Ochandiano poseía larga experiencia como contador de la Real Hacienda de Nueva España y diversos vínculos que lo habían arraigado a esa tierra, en especial con los labradores y dueños de estancias de ganado que abastecían la ciudad de México desde su entorno suroriental. El contador era patrón de dos capellanías, poseía las rentas de un censo impuesto a perpetuidad en dos sitios de ganado menor en Yecapixtla, jurisdicción del Marquesado del Valle, un rancho de ganado lanar en el partido del río de Tula y algunas caballerías de tierra en términos de Texcoco.²⁷ Muestra de sus vínculos fue el matrimonio que arregló para su hija, Ana María Ochandiano, con el oficial de la caja real de Veracruz, Francisco Bermúdez de Castro, con la dispensa de la prohibición a los oficiales reales para casarse en los reinos de las Indias.²⁸

Por su parte, Gaspar Bello de Acuña llegó a México como contador mayor del tribunal, durante el segundo semestre de 1606, con su esposa, María Tenorio, y sus hijos, Alonso, Jordán y Juana, y una cohorte de once criados. Su nombramiento fue

²⁵ Información y licencia de pasajero a Indias de Diego de Ochandiano, AGI, Sevilla, *Contratación*, 5270, r. 54. n. 1; Nombramiento de contador, Valladolid, 4 de diciembre de 1601, AGI, Sevilla, *Patronato*, 293, r. 38, n. 23.

²⁶ Véase la notificación por la recepción de los indios en AGN, Ciudad de México, *Indiferente Virreinal* [en adelante *IV*], caja 1289, exp. 13. Sobre su propiedad familiar, impuesta a censo en 1612 en la Calle de los Ballesteros (hoy República de Cuba), véase AGN, Ciudad de México, *Civil*, v. 1526, exp. 4.

²⁷ AGN, Ciudad de México, Ciudad de México, *Capellanías*, v. 268, exp. 48. Sobre el censo en estancias de ganado véase AGN, Ciudad de México, *Hospital de Jesús* [en adelante *HJ*], v. 51, exp. 18. Sobre las tierras en Texcoco véase AGN, Ciudad de México, *General de Parte* [en adelante *GP*], v. 7, exp. 570, f. 366v.

²⁸ AGI, Sevilla, *Escribanía*, 1022a. Sobre deudas por los diezmos de su finca de ganado lanar véase AGN, Ciudad de México, *IV*, caja 6444, exp. 24.

resultado de una recomendación del marqués de Montesclaros al rey y su Consejo de Indias.²⁹ Al poco tiempo se le concedió licencia para ostentar una escolta de negros armados, así como indios de repartimiento que le proveyeron de leña para cocinar y calentar su casa, y zacate para alimentar sus caballos.³⁰ En 1624, Bello era uno de los oficiales reales más poderosos de Nueva España. Su oficio y recomendaciones lo habían llevado a participar durante casi veinte años en la toma de cuentas de las cajas de Yucatán, Manila y Zacatecas, esta última una de las más acaudaladas del reino.

Bello de Acuña pertenecía a una familia de oficiales de la Real Hacienda. Su padre, Juan —natural de Ocaña, donde fue alcalde de la Hermandad—, también fue contador por muchos años de los libros de rentas y quitaciones de la Cámara de Castilla, en la corte de Madrid.³¹ Juan involucró en esta tarea a Gaspar, en su juventud; en especial, en lo relativo a los productos de las minas andaluzas de Guadalcanal, que eran reportados cotidianamente.³²

La experiencia al lado de su padre redituó a Gaspar Bello de Acuña algunos beneficios concretos que pudo explotar por su cuenta en Madrid. En primer lugar, le sucedió en el puesto de contador de rentas y quitaciones; posteriormente fue empleado como oficial de libros y contador de resultas de la Orden de Santiago.³³ En 1590, tras la aprobación en Cortes del servicio de millones, Bello formó parte de la junta de ocho contadores del Consejo y Cámara de Castilla para recaudar aquellos impuestos extraordinarios. Durante esa década también fue comisionado por el Consejo de Hacienda para

²⁹ AGI, Sevilla, *Contratación*, 5293, n. 37.

³⁰ Licencia para traer una escolta al contador Gaspar Bello de Acuña, 11 de octubre de 1606, AGN, Ciudad de México, *Reales Cédulas Duplicadas* [en adelante *RCD*], v. 5, exp. 246. Concesión de indios de repartimiento, 19 de octubre de 1606, *Ibidem*, exp. 265.

³¹ Expediente de José Bello de Acuña, Archivo Histórico Nacional [en adelante AHN], Madrid, *OM-Santiago*, exp. 964.

³² Relación de salarios y otros gastos de las minas del Molinillo de Guadalcanal, Carta de Fernando Delgadillo al contador Juan Bello de Acuña, Valladolid, España, marzo de 1587, Archivo General de Simancas [en adelante AGS], Valladolid, *Cámara de Castilla*, DIV, 46, exp. 18.

³³ AGI, Sevilla, *Indiferente*, 161, n. 49.

formalizar el asiento que otorgaba a Markus y Christoph Fugger la administración de las rentas de los mayorazgos en el Consejo de Órdenes y del azogue en las minas de Almadén.³⁴ Entre sus últimos oficios en Castilla, durante los primeros años del reinado de Felipe III, Gaspar Bello tomó las cuentas a la ceca de Toledo por la acuñación de la moneda de vellón.³⁵

Las experiencias con los mineros andaluces dotaron a Gaspar Bello de Acuña de una experiencia que puso en práctica con los de Zacatecas y otras partes de Nueva España. En junio de 1622, defendió a los mineros frente a las innovaciones que el marqués de Gelves intentaba implantar, quitándoles los depósitos de azogue de Almadén y obligándolos a pagar de contado. Con su actuación, el contador se ganó la confianza de los mineros y de sus agentes en la ciudad de México, especialmente la de Simón Enríquez, depositario general del Ayuntamiento.³⁶ La cercanía de Bello con el regimiento y la justicia mexicanos relucía en ocasiones de fiesta, cuando el ceremonial de una conmemoración real o la recepción de algún alto ministro estimulaba la puesta en escena de juegos de cañas organizados por la ciudad, en los que el contador mayor participaba a menudo.³⁷ Aquellas demostraciones cristalizaban los vínculos entre las casas de cabildo y las reales, haciendo del entramado urbano del poder el fundamento significativo de la corte mexicana.

En otra latitud del reino, Bello de Acuña estuvo en el centro de la supervisión fiscal en Acapulco y en Manila. Esta posición lo enlazó con los oficiales de la Real Hacienda de Manila, en especial,

³⁴ Autos del inventario de bienes de Gaspar Bello de Acuña, 12 de julio de 1622, AGI, Sevilla, *México*, 260, n. 22. Sobre la administración del servicio de millones véase José Ignacio Ruiz Rodríguez, "Estructura y recaudación del servicio de millones", *Hispania*, Madrid, v. 52, n. 182, 1992, p. 1073-1088. Sobre el papel de los Fugger en la financiación del servicio de millones véase Juan E. Gelabert, *La bolsa del Rey. Rey, reino y fisco en Castilla (1598-1648)*, Barcelona, Crítica, 1997.

³⁵ AGI, Sevilla, *México*, 260, n. 22.

³⁶ El marqués de Gelves al rey, AGI, Sevilla, *México*, 29, n. 84; contiene el parecer de Gaspar Bello de Acuña del 22 de mayo de 1622 y lo expuesto en el acuerdo de hacienda en relación con los depósitos de azogues del 7 de junio del mismo año.

³⁷ 28 de septiembre de 1624, Archivo Histórico de la Ciudad de México [en adelante AHCM], Ciudad de México, *Ayuntamiento*, Actas de Cabildo [en adelante AC], v. 363A.

con el factor Diego de Castro Lisón, quien también era regidor de aquella ciudad. Aun cuando era parte de su clientela, como veedor de la armada Castro Lisón se quejaba con Bello de que los asuntos de financiación de los oficiales reales de Manila quedaban suspensos o se dilataban a causa de la doble solicitud que debían hacer, por aquellos años, tanto a Madrid como a México.³⁸

Con el tiempo, los vínculos de los Bello de Acuña con el Pacífico hispano se profundizaron. En 1616, el tesorero mayor dirigía la financiación y organización laboral de las fortificaciones de San Diego de Acapulco, tarea que requirió el empleo de numerosos contingentes de indios de repartimiento provenientes de la sierra.³⁹ En 1621, Jordán Bello de Acuña, primogénito de Gaspar, se embarcó rumbo a Filipinas como capitán de las tropas de infantería que defendieron el campo real y el puerto de Cavite de los ataques holandeses.⁴⁰ Tres años después, en 1625, su nombre volvería a aparecer en las noticias que corrían entre la islas Filipinas, México y Madrid, a propósito de su defensa de Acapulco ante las amenazas holandesas.⁴¹ En aquella ocasión, Bello fue nombrado justicia mayor y superintendente de la construcción del baluarte nuevo y la función de artillería de aquel puerto. Algunos años después, los esfuerzos de la familia rindieron mayores frutos que la arraigaron aún más al reino, cuando Jordán recibió el oficio de factor en la caja de Zacatecas.⁴²

A diferencia de Ochandiano y Bello, el ingreso de Alonso de Santoyo en el Tribunal de Cuentas fue paulatino. Llegó a Nueva España a principios de la década de 1580 procedente de la provincia de Palencia.⁴³ Tras asistir al factor Martín de Irigoyen en la Real Hacienda y aceptar diversas comisiones contables temporales, su primer cargo fue el de factor junto al experi-

³⁸ Carta de Diego de Castro Lisón a Gaspar Bello de Acuña, 2 de julio de 1625, AGI, Sevilla, *Filipinas*, 20, r. 19, n. 124.

³⁹ AGN, Ciudad de México, *Indios*, v. 7, exp. 91.

⁴⁰ AGI, Sevilla, *Filipinas*, 39, n. 39.

⁴¹ AGI, Sevilla, *Filipinas*, 20, r. 19, n. 124.

⁴² Relación de méritos y servicios de Jordán Bello de Acuña, AGI, Sevilla, *Indiferente*, 161, n. 149.

⁴³ Autos sobre los bienes de Alonso de Santoyo, tesorero general de México y caballero del hábito de Santiago, AGI, Sevilla, *Contratación*, 381A, r. 2, n. 1.

mentado Antonio de la Mota, vecino de México. Con él, se ocupó especialmente de las cuentas para las provisiones de la gente de mar y guerra en los despachos a Filipinas, así como de las armadas y los socorros que se proveían tanto para la flota de las Indias como para La Habana, y aún de los que se enviaban a la Chichimeca.⁴⁴ Al poco tiempo también fue designado contador de rentas de la alcabala, cargo que compartió con Gordián Casasano, vecino de México, bajo la administración general de Pedro de Armentia, también vecino de la ciudad.⁴⁵

En mayo de 1590, Santoyo fue llevado preso a Castilla para enfrentar una querrela ante el Consejo de Indias, por las resultas de unas cuentas que tomó al arzobispo Pedro Moya de Contreras, pocos meses antes de que el prelado asumiera la presidencia del Consejo de Indias.⁴⁶ Al parecer, salió bien librado de aquella dificultad, pues al año siguiente obtuvo permiso para regresar a Nueva España sin acusación alguna.⁴⁷ No obstante, aquel episodio hizo aún más lenta su carrera. A pesar de sus peticiones de 1594, respaldadas por el virrey Luis de Velasco y los oidores de México, sólo en mayo de 1607 recibió un oficio que lo dejó conforme cuando el marqués de Montesclaros lo designó tesorero de la Real Hacienda de México.⁴⁸

Durante su prolongado oficio como factor y contador de alcabalas, Santoyo cultivó profundos lazos con diversos comerciantes, quienes llevaban a cabo la recaudación. A este oficio se sumó su actuación como tenedor de bienes del corregimiento de Huejutla, que lo puso en contacto continuo con las denuncias de indios

⁴⁴ AGI, Sevilla, *Contaduría*, 897. Sus méritos relativos a estas comisiones en AGI, Sevilla, *México*, 221, n. 21.

⁴⁵ AGI, Sevilla, *Indiferente*, 2065, n. 57. Véase su solicitud de 1594 para aumento de salario por los dos oficios en AGN, Ciudad de México, IV, caja 3008, exp. 28.

⁴⁶ AGI, Sevilla, *Escribanía*, 953.

⁴⁷ La licencia en AGI, Sevilla, *Indiferente*, 2065, n. 57.

⁴⁸ Nombramiento de Alonso de Santoyo contador de la Real Hacienda, AGN, Ciudad de México, *RCD*, v. 6, exp. 35; Real Provisión a Alonso de Santoyo, dándole título de tesorero de la Nueva España, en lugar y por muerte de Diego de Paredes, Aranjuez, 16 de abril de 1608, AGI, Sevilla, *Indiferente*, 449, lib. A1, f. 181v-183.

vecinos y en competencia con el juzgado de naturales.⁴⁹ Pero su título como regidor de la ciudad de México, obtenido junto al de contador, da cuenta del grado de arraigo que había conseguido en la capital del reino y de la imbricación entre los oficiales de la Real Hacienda y el cabildo secular mexicano.⁵⁰

Como contador y tesorero, Santoyo atendía los frecuentes pleitos por préstamos y promesas de pago entre corporaciones y particulares; por ejemplo, aquellos discutidos en el claustro pleno de la Real Universidad en febrero de 1597 o los interpuestos por Ana de San Miguel, abadesa del convento de Jesús María, en 1619.⁵¹ Resulta natural, por tanto, que Santoyo haya sido fundador de capellanías y obras pías tanto en Nueva España, en el convento de Santa Isabel de México, como en la villa de Santoyo, en Palencia.⁵²

Las trayectorias reseñadas ilustran características centrales de la configuración del Tribunal de Cuentas y del orden social de la ciudad de México. Lejos de sostener una confrontación entre “criollos” y “peninsulares”—los oriundos de las Indias y quienes llegaron desde otras latitudes de la monarquía por las vías de la oficialidad real o por conexiones familiares—, dieron lugar a lazos basados en la confluencia de intereses y al amparo de la jurisdicción real. Estos grupos fueron pieza clave en la continuidad del gobierno que promovieron los oidores en el trance posterior al alzamiento armado de enero de 1624.⁵³

Las trayectorias de los miembros del Tribunal de Cuentas mexicano en tiempos de la rebelión de 1624 muestran el grado de centralidad que tenía el juzgado, en su conjunto, en relación con otras corporaciones y otros grupos de poder del reino. Si Ochandiano era pieza clave en los vínculos entre el palacio real y los dueños de empresas agropecuarias, Bello de Acuña lo era

⁴⁹ Carta de Alonso de Santoyo a Martín de Pedrosa, AGN, Ciudad de México, IV, caja 5160, exp. 17.

⁵⁰ Aranjuez, 16 de abril de 1608, AGI, Sevilla, *Indiferente*, 449, lib. A1, f. 183-183v.

⁵¹ AGN, Ciudad de México, *Real Universidad* [en adelante *RU*], v. 6, exp. 261; v. IV, caja 5352, exp. 67.

⁵² AGN, Ciudad de México, *Bienes Nacionales* [en adelante *BN*], v. 592, exp. 14; v. 1101, exp. 2, AGN, Ciudad de México, HJ; v. 59, exp. 12.

⁵³ Peña, de la, *op. cit.*

en relación con los mineros de Zacatecas y los mercaderes, en especial con los cargadores de mercancías de Acapulco. Por su parte, Santoyo entrelazaba los intereses de los oficiales de la Real Hacienda con los del cabildo secular de México, los descendientes de conquistadores y los caballeros de Santiago radicados en Nueva España. Los jueces de cuentas eran referentes de importancia entre los grupos mercantiles; se trataba de los hombres que manejaban los recursos financieros de la corona en el territorio. Pero también fueron importantes sus lazos y su modo de insertarse en la sociedad local. Si algunos de ellos, como Cervantes Casaus, eran descendientes de los conquistadores y primeros pobladores, otros compartían con los regidores más activos de aquellos años su ingreso a Nueva España como criados de los virreyes, es decir, como oficiales reales que circularon por diversos espacios de la monarquía, particularmente en el resto de las Indias, antes de asentarse en México.

La precedencia de los tribunales encargados de la justicia criminal y de la Real Hacienda en la convocatoria de los oidores expresa la importancia que tenían de cara a los vecinos de la ciudad, a las regiones económicas del reino y, también, a la corte de Madrid. La otra tarea primordial —incluso por encima de la representada en las antecámaras de las casas reales de México y Madrid— fue conseguir el apoyo explícito de las principales corporaciones mexicanas y de los grupos de poder que confluían en ellas. Para esta última tarea, los miembros del Tribunal de Cuentas también fueron clave.

Inmediatamente después de los contadores, los oidores consultaron a los miembros del Ayuntamiento de México, al prior y a los dos cónsules del consulado de comerciantes de la ciudad, al comisario general de la Santa Cruzada, al cabildo catedral de la iglesia metropolitana, a los nobles titulados naturales de México, a los dominicos, franciscanos, agustinos, mercedarios y jesuitas, a los miembros de los claustros de la Real Universidad y hasta a un oidor de Manila que estaba de paso. En aquel concierto de voces, destacaron algunos vecinos descritos en los autos como “caballeros particulares” y “republicanos de la ciudad”.

El cabildo secular acudió en pleno a la consulta organizada por los oidores.⁵⁴ Se presentó el alcalde ordinario, Pedro Medinilla Villegas. Con él, Francisco Rodríguez de Guevara, alguacil mayor, hermano del alguacil de Puebla, Miguel Rodríguez de Guevara, protagonistas de la planeación de la rebelión; los regidores Francisco de Trejo Carvajal, Francisco Escudero de Figueroa, Álvaro de Castrillo y, con ellos, Simón Enríquez, vecino de la ciudad de origen portugués, quien fungía como depositario general; Alonso de Ribera, Leonel de Cervantes, tío del contador Cervantes Casaus, Luis Pacho Mejía, Fernando de la Barrera, Fernando de Angulo Reynoso quien, además de regidor, tenía el oficio de receptor general de penas de cámara del palacio real; Pedro Ruiz de la Barrera, quien también era correo mayor de Nueva España; Andrés de Balmaceda, alférez y capitán de las milicias que rescataron el palacio el día del levantamiento; Cristóbal de Molina, quien tendría un papel clave como procurador especial de la ciudad de México en Madrid para el caso de la rebelión y que posteriormente ingresaría como contador de la Real Hacienda de Nueva España; finalmente, Fernando Carrillo, escribano mayor del cabildo. Como ocurrió con los otros declarantes, los capitulares mexicanos apoyaron la continuidad de la Audiencia Real en el gobierno del reino, bajo la presidencia de Vergara Gabiria.

La fuerza política del cabildo secular mexicano era resultado de los distintos intereses que se entrelazaban en su seno. No se trataba de la representación corporativa de los intereses criollos o locales frente a los peninsulares. En términos jurídicos, el Ayuntamiento de México se atribuía la representación de los vecinos de la ciudad, quienes provenían de muchas partes, tanto de la Península Ibérica como de las Indias. Pero esta imagen era sólo el reflejo de la densidad de los vínculos sociales que daban forma a aquella corporación fundamental de la capital.

Puertas adentro de la corporación municipal mexicana confluía la fuerza de las primeras familias como los Cervantes, a la que pertenecía el regidor Leonel, hijo de Juan de Cervantes y Luisa de Lara, hermano de Gonzalo Gómez de Cervantes, padre del contador

⁵⁴ AGI, Sevilla, *Patronato*, 223, r. 4, f. 16.

Cervantes Casaus.⁵⁵ La familia descendía del homónimo Leonel de Cervantes, capitán de la flota de Pánfilo de Narváez, quien se contó entre los seguidores de Hernán Cortés, una vez desarticulada la misión enviada por Velázquez. Concluida la guerra de Tenochtitlan, Cervantes, el conquistador, volvió a España para llevar a su esposa e hijas a México, donde se asentó y se convirtió en el patriarca de una prolífica familia vinculada tanto al cabildo secular de la ciudad como al Tribunal de Cuentas, a la inquisición y a la orden de Santiago, de la que fueron miembros él y sus descendientes.⁵⁶

En el cabildo de México que apoyó a los oidores de 1624, los intereses de las familias conquistadoras confluían con los de los nuevos pobladores, sobre todo comerciantes, algunos de ellos venidos de Sevilla, quienes compraron regimientos para sus hijos; tal fue el caso de los Rodríguez de Guevara, los Balmaseda, los Angulo Reynoso y los Ruiz de la Barrera.⁵⁷ Una tercera línea de fuerza que se articulaba en los capitulares seculares mexicanos era la de los oficiales reales, la mayoría promovida durante los mandatos de Velasco el Joven, Monterrey y Montesclaros; entre ellos destacan Luis Pacho Mejía, el depositario general Simón Enríquez y el procurador Cristóbal de Molina, quienes se contaron entre los más activos de cara a la rebelión.

Como lo demostró José de la Peña, durante los primeros años del siglo XVII el cabildo secular fue el espacio en que anidó el poder político de los comerciantes. Aunque, visto desde ahora, se trataba —como se ha apuntado arriba— de una confluencia de personas provenientes de diversas experiencias que arraigaron en la ciudad de México y trenzaron los intereses de los nacidos en Indias, los comerciantes y los oficiales reales en una sola dirección.

⁵⁵ AGI, Sevilla, *Patronato*, 66A, r. 2, n. 1.

⁵⁶ Baltasar Dorantes de Carranza, *Sumaria relación de las cosas de la Nueva España con la noticia individual de los descendientes legítimos de los conquistadores y primeros pobladores españoles*, Museo Nacional de México, 1902, p. 186; John F. Schwaller, "Tres familias mexicanas del siglo XVI", *Historia Mexicana*, El Colegio de México, México, v. 31, n. 2, 1981, p. 171-196; Paul Ganster, "La familia Gómez de Cervantes. Linaje y sociedad en el México colonial", *Historia Mexicana*, El Colegio de México, México, v. 31, n. 2, 1981, p. 197-232.

⁵⁷ Peña, de la, *op. cit.*, p. 147-162.

A principios del siglo XVII, el consulado de mercaderes no poseía la fuerza que desplegaría décadas más tarde. Desde su formación, sus miembros y promotores estuvieron vinculados al cabildo de la ciudad, de modo que su establecimiento en 1592 significó un triunfo para los grupos de poder que se gestaban en la ciudad de México.⁵⁸ Hacia la tercera década del siglo XVII, el consulado constituía una corporación importante, cuyo concierto fue buscado por la Audiencia en aquel trance de enero de 1624. Así, por parte de la universidad de mercaderes de México acudieron, en soporte del gobierno provisional de Vergara Gaboria y compañía, el prior de la corporación mercantil Juan de Ontiveros Barrera y los cónsules Juan Francisco de Vértiz y José de Aduna.⁵⁹ Ellos eran los representantes de quienes realizaban las operaciones de compraventa al por mayor, quienes descargaban las naos procedentes de Sevilla, en Veracruz, y cargaban en Acapulco aquellas con destino al Callao y Manila. Desde su origen en la segunda mitad del siglo XVI, su fuerza económica estuvo indisolublemente unida al crecimiento de la minería en Nueva España; fueron los mercaderes quienes aportaron el crédito necesario para la financiación de la exploración y explotación de los yacimientos, tanto en la miríada de minas que se descubrieron en los años a partir de 1530 y circundaban los valles de México y Toluca como en el eje de vetas que propició la expansión militar, demográfica y comercial al norte de Nueva España, una década después.⁶⁰

En términos jurídicos, el consulado estaba vinculado a la Audiencia Real por el oidor más antiguo, quien ejercía como juez de apelación en los casos que comenzaban en el tribunal mercantil, conformado por el prior y los cónsules desde la ratificación de sus ordenanzas por real provisión de Felipe III, en agosto de 1607.⁶¹ Este tribunal escuchaba los pleitos que suscitaban las actividades mercantiles de Nueva España, en las que se cruzaban

⁵⁸ Guillermina del Valle Pavón, “Expansión de la economía mercantil y creación del Consulado de México”, *Historia Mexicana*, El Colegio de México, México, v. LI, n. 3, 2002, p. 513-557.

⁵⁹ AGI, Sevilla, *Patronato*, 223, r. 4, f. 17.

⁶⁰ Valle Pavón, del, *op. cit.*, p. 530.

⁶¹ *Ibidem*, p. 519.

la producción de metales preciosos y su amonedación con las demás mercancías, los productos de Castilla y el salario y tributo de los trabajadores indígenas que eran, a un mismo tiempo, soporte de la circulación de mercancías y base de la primera fiscalidad real indiana.⁶²

Juan de Ontiveros Barrera ya era un mercader notorio en su natal Sevilla cuando, en junio de 1599, pasó a Nueva España con su esposa María del Castillo y una carga de mercaderías textiles, calzado y otros efectos que montaban 600 000 maravedíes.⁶³ Entre sus primeras actividades en México, estuvieron la trata de vinos y la introducción de ganado mayor en Ocoyoacac.⁶⁴ Para los años en que el marqués de Gelves instruyó los inventarios de bienes, Ontiveros poseía un gran caudal y era dueño de diversas estancias y ranchos.⁶⁵ Por entonces beneficiaba capitales que había recibido del convento de Santo Domingo y de la Casa Profesa de los jesuitas.⁶⁶ Asimismo, fue patrón de diversas capellanías y obras pías en Tacuba, Xochimilco y México.⁶⁷

Por su parte, los cónsules Vértiz y Aduna desempeñaron un papel central en la negociación y recolección del donativo y préstamo universal impuesto por Gelves en 1623, bajo el priorato de

⁶² Sobre el papel de la minería en la transformación de la economía indiana véase Carlos Sempat Assadourian, “La producción de la mercancía dinero en la formación del mercado interno colonial. El caso del espacio peruano, siglo XVI”, en *Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina (1500-1975)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1979, p. 233-292.

⁶³ Licencia a Juan de Ontiveros, AGI, Sevilla, *Contratación*, 5259B, r. 2, n. 47. Los albaceas de Ontiveros que recibirían sus mercancías en caso de que él y su esposa murieran en el viaje, fueron Lucio Lupio Lambertongo y Diego Martín Toledano, vecinos de la Puebla de los Ángeles.

⁶⁴ Licencia a Juan de Ontiveros para enviar seis pipas de vino a Guadiana, 1 diciembre 1600, AGN, Ciudad de México, *GP*, v. 5, exp. 1254; Licencia para introducir 2000 cabezas de ganado en Ocoyoacac, 20 noviembre 1606, AGN, Ciudad de México, *RCD*, v. 5, exp. 342.

⁶⁵ Inventario de Bienes de Juan de Ontiveros Barrera, cónsul de la Universidad de los mercaderes de la ciudad de México, 16 de julio de 1622, AGI, Sevilla, *México*, 261, n. 47.

⁶⁶ AGN, Ciudad de México, *BN*, v. 846, exp. 7.

⁶⁷ AGN, Ciudad de México, *IV*, caja 5182, exp. 34. También AGN, Ciudad de México, *Tierras*, v. 3353, exp. 5.

Gonzalo Sánchez de Herrera en la corporación mercantil.⁶⁸ El propio Ontiveros, quien entonces era cónsul, había participado con 4 000 pesos. Aquella colaboración no revestía ninguna solidaridad con la autoridad de Gelves, sino la participación de los mercaderes en los beneficios que resultaban de aquellas solicitudes reales. Sus préstamos continuarían en las siguientes convocatorias generales al auxilio real en 1625, 1629 y en la negociación de la Unión de Armas de 1632, una trama de oportunidades para adquirir títulos de deuda real o local ligada por el crédito. Los miembros del gremio de mercaderes actuaban siempre en salvaguarda de sus intereses. Por ello, en aquel trance correspondía sostener el gobierno de la Audiencia frente a la inestabilidad que suponía el regreso de Gelves.

Las consultas siguieron su curso. Después de los mercaderes tocó el turno al comisario general de la Santa Cruzada, el doctor Lope Altamirano de Castilla, quien también era deán de la catedral, letrado graduado en la facultad de cánones de la Real Universidad de México, noble y vecino de la ciudad, descendiente de primeros pobladores y miembro de una de las familias más conocidas de Nueva España.⁶⁹ También se manifestó a favor de la continuidad de los oidores.

Inmediatamente después se presentaron en la Sala del Acuerdo las dignidades y los prebendados del cabildo catedral de la iglesia mayor de México, a saber: el doctor Lope de Sosa Altamirano, arcediano; el doctor Diego de Guevara, chantre; el doctor Alonso Muñoz, tesorero; los doctores Francisco de Sotomayor, Nicolás de la Torre, Cristóbal Agúndez de la Becerra, Pedro Garcés de Portillo, el bachiller Luis de Aliri, canónigos; el bachiller Antonio Ortiz de Çúñiga, el doctor Juan de Pareja, el bachiller Antonio Rodríguez Mata, Alberto Solano, el bachiller Juan de Fuentes y los doctores Diego Rodríguez Osorio y Gabriel Ordoñez, racio-

⁶⁸ AGI, Sevilla, *México*, 322. Véase Peña, de la, *op. cit.*, p. 257.

⁶⁹ Conde y Díaz Rubín y Javier Sanchíz Ruiz, *Historia Genealógica de los títulos y dignidades nobiliarias en Nueva España. Casa de Austria (siglos XVI-XVII)*, 2 v., México, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, 2008, v. I, p. 377.

neros.⁷⁰ Todos ellos dieron su parecer a favor de los oidores en dos sesiones sucesivas, primero en su cabildo y luego ante la Audiencia Real. Les sucedieron los principales nobles titulados de la ciudad, es decir, Pedro Cortés, marqués del Valle; Francisco Altamirano, el primer conde de Santiago; y Francisco Pacheco de Córdoba y Bocanegra, marqués de Villamayor de las Ibernias, quienes también apoyaban a los oidores.⁷¹

El 24 de enero se presentaron las autoridades de las órdenes religiosas: fray Diego de Monroy, vicario, provincial y prior del convento de Santo Domingo; fray Juan de Lormendi, guardián del convento grande de San Francisco de México; fray Juan de Guzmán, definidor y dos veces provincial de la orden de San Agustín; el padre maestro fray Juan de Grijalva, prior del convento de San Agustín de la ciudad de México; fray Juan de Jesús, provincial del Carmen descalzo; el padre Jerónimo Díaz, viceprovincial y preposito de la Casa Profesa de la Compañía de Jesús; el padre Guillermo de los Ríos, rector del Colegio de la Compañía; el maestro fray Lázaro de Prado, dominico; fray Roque de Figueredo, definidor actual y predicador principal del convento franciscano de México; fray Andrés de la Asunción, definidor y prior del convento del Carmen; el padre jesuita Juan de Ledesma, consultor de su provincia y catedrático de prima de teología; el padre Diego Díaz de Pangua, de la misma Compañía y lector de teología en la Real Universidad. Todos ellos apoyaban la continuidad del gobierno de la Audiencia ante el aborrecimiento general que la gente tenía al virrey.⁷²

La opinión de los religiosos fue compartida por los miembros de la Real Universidad, quienes también se presentaron en pleno, comenzando por su rector, el doctor Bartolomé González Soltero, que también era fiscal del Santo Oficio, a quien secundaron los doctores Fernando de Villegas, Juan Cano, catedrático de prima de Leyes; Mateo de Yllescas Orejón, chantre de la catedral de Valladolid de Michoacán; Juan de Arteaga, Diego de Barrientos, Juan de Aranguren, Hernán Carrillo Altamirano, este último pro-

⁷⁰ AGI, Sevilla, *Patronato*, 223, r. 4, f. 19.

⁷¹ *Ibidem*, f. 19. Sobre su genealogía véase Díaz Rubín y Sanchíz Ruiz, *op. cit.*

⁷² AGI, Sevilla, *Patronato*, 223, r. 4, f. 21.

curador de la Real Audiencia y capitán de las milicias que tomaron el palacio; Cristóbal del Hierro Guerrero y Pedro Cano, relator de la Real Audiencia; Francisco de Mendiola; los maestros y frailes Juan González, Gabriel de Ribera, Juan de Bárcena, todos ellos de la orden de San Agustín; los doctores Francisco de Villalobos, Juan Díaz de Arce, Juan de Merlo; el maestro fray Juan de Arriaga de la orden de la Merced, el doctor Diego de los Ríos, catedrático de vísperas de medicina; los doctores Cristóbal Sánchez de Guevara, catedrático de Instituta en la facultad de cánones y asesor del Ayuntamiento junto con Cano; Cristóbal Hidalgo Bendaval, Francisco de Urieta y los maestros Juan de los Ríos y Bicencio Lomelín.⁷³

Poco después tocó el turno al licenciado Matías Delgado y Flores, nombrado oidor de la Audiencia Real de Manila y que residía en México, aguardando el momento en que pudiera embarcarse en Acapulco para ir a ocupar su plaza. Desde luego, se manifestó a favor de sus colegas.

Los oidores también consultaron a distintos vecinos de capa y espada, a quienes el escribano registró como “caballeros particulares de la ciudad”, entre ellos Juan de Sámano Turcios, Jerónimo Gómez de Sandoval, almirante de la flota surta en San Juan de Ulúa; Fernando de Villegas; el adelantado García de Albornoz y Legazpi, del hábito de Santiago; Pedro de Castilla Altamirano; Felipe de Sámano; Nuño Pacheco, hermano del marqués de Villamayor; Alonso de Villanueva Cervantes; Juan de Villanueva Altamirano; Jerónimo de Cervantes Carvajal; Juan de Sámano Quiñones; Alonso Bazán Velázquez; Lope de Monsalve y Almendariz; Antonio de la Mota y Portugal, del hábito de Santiago; Andrés de Tapia Ferrer; Juan de Valdivieso Turcios; Luis de Villegas Xaso; el general Melchor Fernández de Córdoba; el general Gerónimo de Valenzuela; Pedro Serrano del Arco; los hermanos Antonio y Pedro Maldonado Zapata, Diego Cano Moctezuma, del hábito de Santiago; Pedro de Acuña y Xaso, Jerónimo y Francisco López de Peralta; Francisco Sigler de Cardona, del hábito de Montessa; Melchor y Baltasar Guerrero de Ávila; Antonio Guerrero, Rafael de Trejo, Francisco de Olivera Ávila; Simón Téllez de Trejo; An-

⁷³ *Ibidem*, f. 21-22.

tonio de Ocampo y Velasco; Antonio de Esquivel; Jerónimo de Alzate; Pedro Agúndez de Oñate.⁷⁴

De todos ellos, sólo los generales Fernández de Córdova y Jerónimo de Valenzuela disintieron de los oidores. Argumentaban que la Audiencia no debía permitir que la plebe se creyera poderosa para quitar al virrey y que, por tanto, el tribunal debía emplear sus fuerzas para conservar al virrey en su puesto.⁷⁵ Los argumentos son del mayor interés, pues exponen lo que, de hecho, había ocurrido: la deposición del virrey por la fuerza de la multitud organizada. En cambio, enfrentaban a los oidores a tomar un camino alterno, compatible con la investidura del virrey, pero opuesto a la fuerza social mayoritaria de la ciudad y del reino. Dos voces disonantes en medio de un coro llano que cantaba a favor del gobierno de la Audiencia confirman que lejos de ser aquellas consultas un acto de autoridad de los oidores, las consultas suscitaron un foro en el que resonó la voluntad de los grupos poderosos.

Finalmente, los oidores escucharon el parecer de un grupo de vecinos, el de los “republicanos de la ciudad”, que concentraba acaso la mayor fuerza económica y los lazos más amplios entre la población de la ciudad y del reino, pues se trataba de los grandes mercaderes, prestamistas y dueños de almacenes: Gonçalo Sánchez de Herrera, Juan Pardo de Agüero, Melchor de Cuéllar, Clemente de Valdés, Cristóbal de Bonilla Bastida, Luis Moreno de Monroy, Francisco de Medina Reynoso, Cristóbal de Zuleta, Pedro de Toledo, Miguel de Herenchun, Pedro Ruiz de Urdinara. Todos confirmaron su adhesión al gobierno de los oidores y con ello garantizaron la continuidad de la autoridad real bajo sus propios términos y condiciones. Si se analizaran los vínculos que cada uno de estos vecinos de la ciudad centralizaba, así como los lazos que los unían a ellos entre sí, se podría tener una imagen de la densidad de las acciones y de los negocios que enlazaban diversas partes del reino con su capital.⁷⁶

⁷⁴ *Ibidem*, f. 22v.

⁷⁵ *Ibidem*, f. 23v.

⁷⁶ *Ibidem*, f. 24.

Aquellas consultas revelan la trama de las relaciones que cohesionaban a la ciudad de México, la naturaleza de los vínculos que unían a los habitantes de la capital entre sí, con sus autoridades y las otras jurisdicciones de Nueva España. Las declaraciones ante los oidores rebeldes constituyeron un acto de obediencia al rey y, al mismo tiempo, cristalizaron la expresión de un reino cuya comunidad política salvaguardó la potestad real en su propio beneficio y en detrimento de la autoridad del virrey.

Dos años después, durante la persecución desatada por el visitador, los oidores acusaron a Gelves de haber violado las “cédulas de Su Majestad”.⁷⁷ Se referían a las que les otorgaban preeminencia en los asuntos de justicia. Tenían razón, pero no sólo con respecto a su ámbito judicial. Con sus reformas y ordenanzas, el virrey había pasado por alto los privilegios y derechos de muchas personas y corporaciones de la ciudad, como lo dejaron claro quienes se pronunciaron sobre las causas del levantamiento en el marco de las consultas emprendidas por los oidores.

Desde la perspectiva del virrey, aquellos actos no eran sino la confirmación de la traición que los oidores perpetraron en su contra. En un mensaje dirigido al rey a principios de 1625, Gelves se quejaba de las “ofensas” recibidas por los oidores, a quienes consideraba “rebeldes” que lo sitiaron en su refugio de San Francisco durante nueve meses y medio.⁷⁸ Según Pimentel, ninguna dificultad le apretó tanto durante aquellos meses que poner a salvo al reino del tiránico gobierno de la Audiencia y de sus maquinaciones para conservarse en él a toda costa.⁷⁹

En su carta, Gelves censuraba las medidas tomadas por la Audiencia para retener el gobierno. Su reclamo evidenciaba la continuidad de la acción rebelde del día del alzamiento que se proyectaba en el gobierno de los oidores. Pero no era la primera vez que esos miembros del tribunal real gobernaban. Tres de ellos ya lo habían hecho cuatro años antes, entre marzo y septiembre de 1621, justo antes de la entrada de Gelves en Nueva España, cuan-

⁷⁷ AGI, Sevilla, *Patronato*, 224, r. 12, f. 16.

⁷⁸ Carta del marqués de Gelves al rey, AGI, Sevilla, *Patronato*, 221, r. 11.

⁷⁹ *Ibidem*, f. 1.

do Vergara Gabiria, Galdós de Valencia y Vázquez de Cisneros ganaron la batalla al marqués de Guadalcázar por las prerrogativas de su investidura para nombrar jueces comisionados como representantes de la justicia real.⁸⁰ En ese entonces habían ocupado el gobierno de forma provisional por medio de una orden real y con el aval del Consejo de Indias. En 1624 lo hacían tras un levantamiento armado que había derrocado al virrey, pero con el aval de las fuerzas más poderosas de la ciudad que articulaban el tejido del reino entero. La diferencia entre su primer acceso al gobierno y el segundo era diametral; por tanto, las consultas resultaron cruciales para arrogarse la representación de la autoridad real.

*Arzobispo procurador. Juan Pérez de la Serna
y la legación indómita*

Tras el levantamiento armado de enero, a las principales corporaciones del reino y de su capital preocupaba, especialmente, formular una versión de los hechos que pudiera presentarse en el Consejo de Indias y ante el rey, cuando en la corte de Madrid se conocieran las noticias de la rebelión mexicana. Este objetivo cobró mayor importancia cuando se supo que el marqués de Gelves enviaba cartas e informaciones a España por medio de agentes particulares, mientras se encontraba recluido en el convento de San Francisco.

Asimismo, como resultado de las consultas convocadas por los oidores se produjeron acercamientos entre personajes clave del cabildo secular de la ciudad de México, la Audiencia y la Real Universidad con el arzobispo Juan Pérez de la Serna y su cabildo catedral.⁸¹ Éstos abonaron en al propósito de contrarrestar la información que Gelves pudiera difundir en la corte de Madrid.

⁸⁰ Carta de Vergara Gabiria al Consejo, 31 de enero de 1619, AGI, Sevilla, México, 73, r. 11, n. 120. Véanse Israel, *op. cit.*, p. 141; Alejandro Cañeque, *The King's Living Image. The Culture and Politics of Viceregal Power in Colonial Mexico*, Nueva York, Routledge, 2004, p. 60-65.

⁸¹ Audiencia de México: Informaciones sobre el motín de México, AGI, Sevilla, *Patronato*, 223, r. 4.

La iniciativa correspondió al cabildo secular, representado por Cristóbal de Molina, quien concertó una acción de consuno con los miembros de la Real Universidad.

Entre las autoridades y los cuerpos colegiados del Estudio General Mexicano había preocupación por la posición que debía adoptar la corporación ante la caída del virrey Gelves. Sobre todo, porque era notica corriente que muchos de sus miembros, tanto estudiantes como profesores, habían participado en los hechos armados del 15 de enero.

El asunto llegó al claustro pleno de la Real Universidad el 6 de febrero. Los doctores y consiliarios universitarios discutieron sobre la conveniencia de exponer lo ocurrido en el alzamiento popular, explicar sus causas y asegurar su lealtad al rey mediante una carta que entregaría al Consejo de Indias su procurador en la corte de Madrid, el doctor Baltasar Muñoz de Chávez. En la reunión universitaria se presentó la solicitud del regidor Molina quien, por parte del Ayuntamiento, informaba a los universitarios la intención que la ciudad albergaba de enviar a la Corte un procurador especial para presentar al Consejo y al monarca una relación completa de los acontecimientos, así como del gobierno del marqués de Gelves.

Molina solicitaba al claustro pleno de la Real Universidad expresar su parecer sobre lo ocurrido y la solución que había logrado el gobierno de la Audiencia. Expuesta la petición, los miembros del claustro pleno decidieron nombrar al rector, doctor Bartolomé González Soltero, así como al doctor Fernando de Villegas, para enviar instrucciones a su procurador en Madrid.⁸² Oportunamente, Molina, quien había sido ya designado procurador especial por la ciudad de México, se ofreció como mensajero para conducir personalmente las cartas de la Real Universidad a su agente en corte.

⁸² Acta del Claustro pleno del 6 de febrero de 1624, AGN, Ciudad de México, RU, v. 9, doc. 21. Véase Cristóbal de la Plaza y Jaén, *Libro tercero de la Crónica de la insigne y real Universidad de la muy noble y leal ciudad de México de la Nueva España. Tercera edad y siglo desde el año de 1600 hasta el de 1630*, University of Texas at Austin, Nettie Lee Benson Latin American Collection, Rare Books and Manuscripts, v. 3, p. 327.

Durante marzo, el arzobispo Juan Pérez de la Serna y el cabildo catedral se habían reunido múltiples veces para determinar si bastaba con enviar relaciones por medio de su procurador general en Madrid, Diego Guerra, echar mano de Gonzalo Guerrero —agente en corte que lo mismo colocaba solicitudes del cabildo secular que de la iglesia catedral— o si resultaba imperativo enviar a un procurador especial. En abril habían decidido que el prelado viajara a la corte de Madrid para contrarrestar las informaciones negativas sobre los sucesos del 15 de enero y presentar, desde su punto de vista, la verdad sobre la rebelión y la caída del virrey.

De forma casi simultánea, la Real Audiencia, investida ahora con la autoridad gubernativa, determinó enviar a su procurador, el doctor Hernán Carrillo Altamirano, como representante del alto tribunal ante el Consejo de Indias, con el propósito de presentar los resultados de la averiguación de las causas del alboroto puesta en marcha desde el día siguiente al alzamiento armado. El 16 de febrero, Carrillo Altamirano tomó en sus manos los testimonios y autos de la averiguación, así como las opiniones que las corporaciones y demás vecinos de la ciudad habían expresado a favor de su gobierno.⁸³

Pimentel pretendió inhibir el viaje de los procuradores. Escribía al rey sobre el carácter ilegal del nombramiento de Carrillo Altamirano, pues, según sus informes, 21 años atrás, en 1603, el abogado canonista había sido aprehendido tras ser acusado de asesinar a un hombre.⁸⁴

Desde su refugio en el convento de San Francisco, Gelves enviaba cartas a la universidad, a las órdenes religiosas y al Santo Oficio para conseguir sus apoyos frente a la Audiencia que le había arrebatado el gobierno del reino. Buscaba atajar los intentos de sus enemigos para contrarrestar la comunicación privilegiada que él tenía con Madrid. Su acción, por lo demás, revela hasta qué punto los procuradores de la universidad, del cabildo secular y de la Audiencia Real actuaban coordinados.

⁸³ AGI, Sevilla, *Indiferente*, 2077. n. 72.

⁸⁴ AGI, Sevilla, *Patronato*, 221, r. 13, doc. 18.

En un primer momento, cada uno de los procuradores tenía el exclusivo objetivo de llevar los asuntos de su respectiva corporación, así como su versión sobre los hechos que provocaron la caída del virrey. Pero, en poco tiempo, tuvieron claro que, si actuaban de consuno, como una sola comisión, contrarrestarían de forma más efectiva la difusión de informaciones alejadas de su verdad, enviadas a la corte de Madrid por el virrey derrotado y sus adeptos. Por eso integraron una legación no formal legación no formal, pero muy entregada al propósito de establecer puentes de comunicación con los consejos y, de ser posible, con el propio rey y su valido, llave de los oídos reales. En ella confluían Cristóbal de Molina y Pisa, regidor de la ciudad, Hernán Carrillo Altamirano, procurador de la Audiencia Real y Baltasar Muñoz de Chávez, procurador en Madrid del Estudio General Mexicano, bajo la autoridad moral y efectiva del arzobispo Pérez de la Serna.

Los tres que partieron de Nueva España debieron embarcarse en el navío de registro de abril. El jueves 29 de mayo de 1624, cuatro días después de la fiesta de Pentecostés, el arzobispo mexicano descendió del galeón *San Juan*, en Sanlúcar de Barrameda, para visitar a la duquesa de Medina Sidonia.⁸⁵ No se conoce lo que pudieron tratar en tan singular ocasión, pero la visita venía muy bien a la causa de la legación informal, pues la esposa de Medina Sidonia tenía un gran ascendiente sobre los asuntos de la gobernación y, por otro lado, el duque era el jefe de una casa a la que pertenecía, si bien de forma secundaria, el conde duque de Olivares. Aquel acercamiento sin duda fue una táctica inteligente del prelado, en relación con sus expectativas en la corte real.⁸⁶

Junto con los asuntos de sus respectivas corporaciones, la misión del grupo comportaba también la imperiosa necesidad de presentar la sublevación mexicana del 15 de enero como

⁸⁵ Copia de una carta que el doctor don Juan Pérez de la Serna, arzobispo de México escribió a la Real Audiencia de dicha ciudad desde la villa de Madrid, 22 de junio de 1624, AGI, Sevilla, *Patronato*, 223, r. 1, doc. 27.

⁸⁶ Sobre el lugar de Olivares en la casa de Medina Sidonia, véase Elliott, *op. cit.*, p. 29 y ss. Sobre las relaciones políticas del duque Manuel Alonso de Guzmán y la duquesa véase Luis Salas Almela, *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia, 1580-1670*, Madrid, Marcial Pons, 2008, p. 273-308.

resultado del mal gobierno de Gelves. Para reforzar su presencia ante el Consejo de Indias y la Corte real, los agentes mexicanos llevaban cartas dirigidas a importantes nobles intermediarios, entre quienes figuraban Manuel de Acevedo y Zúñiga, VI conde de Monterrey —cuyo padre había sido virrey de Nueva España—, y Juan de Mendoza y Luna, tercer marqués de Montesclaros, quien también había ocupado el cargo.

Según el relato de Pérez de la Serna, llegaron a la villa de Madrid el jueves 13 de junio por la noche. Dado que el prelado había decidido regresar a España sin llamada oficial y por su propia cuenta, se le exigió andar a toda prisa para presentarse en la corte apenas se supo de su arribo a Sevilla. El viernes 14, a primera hora, Pérez de la Serna tenía orden de presentarse ante el conde duque de Olivares. Según el relato del prelado, Gaspar de Guzmán habría aprobado su iniciativa de dirigirse a la corte con palabras de agradecimiento por haberse costeadado el viaje él mismo:

Y antes de dejarme hablar a mí, me dijo con grande ponderación *que* había sido alentadísima la detterminación *que* había tenido en poner mi vida a tan grande riesgo, con tanta incomodidad y gasto de la hazienda por venir a esta jornada; pero que me asegurava *que* había sido la cossa más açertada y de más inportanzia que se pudiera haver resuelto en esta ocassión; djome que había leído diez y séis relaciones y que estava tan bien en el casso, que pudiera ser muy bien relator del negocio.⁸⁷

Pérez de la Serna era optimista. En ese momento no imaginaba que sería presentado para la mitra de Zamora y no volvería a cruzar la Mar Océano. Un día después de la entrevista con Olivares, el arzobispo se presentó ante el rey, con quien estuvo durante media hora. Según Pérez de la Serna, los objetivos de la legación contaban con adhesiones favorables entre los consejeros de Indias y algunos otros del Consejo de Castilla.

Mientras el arzobispo difundía entre los consejeros su visión de la revuelta mexicana y buscaba hacerse “a toda priessa las

⁸⁷ AGI, Sevilla, *Patronato*, 223, r. 1, doc. 26b, f. 2.

voluntades con el desengaño que van teniendo del subseso de esa cibdad”,⁸⁸ en Madrid los agentes de la Real Universidad de México, la Audiencia gobernadora y el cabildo secular se encontraron con Diego Guerra, “valiente procurador y como tal conocido en esta Corte y por lo mismo estimado y bien acogido de los consejeros de Yndias” y personaje clave para materializar las relaciones entre el grupo mexicano y el VI conde de Monterrey.⁸⁹ Junto con Guerra, los agentes mexicanos, con el arzobispo incluido, llevaban a cabo reuniones para redactar diversas cartas a sus respectivas corporaciones, contando con detalle sus actividades. En carta al cabildo catedral de México, Pérez de la Serna dio testimonio del modo en que se desarrollaban aquellas sesiones entre amigos: “escribiendo cada qual un poco, entre todos no se nos quedará cosa de importancia en el tintero”. Asimismo, en las cartas a la Audiencia, el arzobispo refería el óptimo y valiente proceder del doctor Altamirano, quien “siempre se comunica conmigo para todo lo que ha de hazer”. Los testimonios permiten formarse una idea del nivel de complicidad y compañerismo que cohesionaba el grupo.⁹⁰

El 17 de abril de 1625, Pérez de la Serna pidió permiso para regresar a su iglesia catedral en la ciudad de México; para, según sus palabras “bibir y morir en compañía de los que se que me quieren bien”.⁹¹ Pero en las sentencias del Consejo de Indias se recibió respuesta del rey en el sentido de negar la partida al obispo.⁹² En cambio, fue transferido a la iglesia catedral de Zamora, en Castilla.⁹³ Algunos años después, el 19 de julio de 1627, el papa Urbano VIII, protector de Pérez de la Serna, emitió la bula por

⁸⁸ Copia de la carta que el arzobispo de México escribió a don Luis de Aliri, 29 de junio de 1624, AGI, Sevilla, *Patronato*, 223, r. 1, doc. 26c, f. 1.

⁸⁹ Pérez de la Serna a cabildo catedral de México, 26 de junio de 1624, AGI, Sevilla, *Patronato*, 223, r. 1, doc. 23, f. 1.

⁹⁰ AGI, Sevilla, *Patronato*, 223, r. 1, doc. 27, f. 4.

⁹¹ Pérez de la Serna al cabildo catedral de México, AGI, Sevilla, *Patronato*, 223, r. 1, doc. 26a, f. 2.

⁹² Archivo Histórico Nacional, Madrid, *Códices*, lib. 752, n. 290.

⁹³ Israel, *op. cit.*, p. 172-173.

la cual comunicaba a Felipe IV la confirmación de su protegido como obispo de la diócesis zamorana.⁹⁴

Aunque el prelado mexicano tenía muchos amigos en el Consejo de Indias, existían fortísimas acusaciones por parte de los adictos a Gelves que dificultaron su regreso a México. En primer lugar, se le señalaba de estar amancebado de seis años atrás con Isabel Ortiz de Bonilla; también se le acusaba de tener diversos negocios entre los que figuraba el cobro de 2 000 pesos por día de licencias a los barberos para trabajar en feriados, así como el comercio de ovejas de la villa de Querétaro que importaba anualmente 20 000 pesos.⁹⁵ Asimismo, su presencia en la corte, sin llamada, atrajo la atención de sus enemigos. Pero en atención a la tirante relación que la corte de Madrid sostenía con Urbano VIII, los consejeros, el conde duque de Olivares y el rey mismo buscaron una salida digna para el prelado, considerado en Roma defensor de la inmunidad eclesiástica, gracias a la colaboración de su sobrino y agente, Felipe Bravo de la Serna, en la Congregación del Concilio que tenía su sede en la ciudad eterna.⁹⁶

La caja real de México y el gobierno de los oidores rebeldes

Durante el periodo que permaneció, el gobierno de los oidores rebeldes intentó llevar a cabo sus propios objetivos, pero sus miembros comprendían que, para asegurar su autoridad, debían atender las necesidades y los intereses del entramado económico y social del reino. Un examen de los ingresos y las erogaciones de la caja real de México durante los meses que transcurrieron entre el levantamiento armado y la llegada del nuevo virrey, en septiembre, ilustra algunos aspectos de los compromisos contraídos por los oidores.

A primera vista, en las cartas-cuenta estudiadas por Te Paske no aparece una diferencia sustantiva de la balanza fiscal

⁹⁴ AGS, Valladolid, *Patronato*, lib. 64, doc. 24.

⁹⁵ AGI, Sevilla, *Patronato*, 223, r. 1, doc. 30.

⁹⁶ *Ibidem*, doc. 31.

real correspondiente a 1624 frente a los ejercicios anteriores o posteriores.⁹⁷ Ingresos como el quinto real de plata, los encabezamientos de alcabala, los tributos y los censos fueron usuales en la caja real. Eran comunes los gastos como el situado, la limosna, los salarios de los oficiales reales y los estipendios a los curas beneficiados. Pero una relación de pagos de la real caja de México autorizados por la Audiencia gobernadora, presentada por el contador de la caja real, Diego de Ochandiano, prueba importantes decisiones de gastos que en otros periodos no se habrían tomado.⁹⁸

Entre el 15 de enero y el 31 de octubre de 1624, se gastaron 782 466 pesos, 7 tomines y 10 granos. El documento consigna los autos emitidos por los oidores que el tesorero de la caja real requería para desembolsar recursos. Cada registro corresponde a una autorización en la que se especifica la fecha, el destinatario, la materia del pago y el monto en número y letra. En algunos casos hay anotaciones al margen que especifican el objeto del pago. Con base en las materias más recurrentes es posible distinguir diez categorías principales en las que los oidores gastaron el dinero de la Real Hacienda.

La tercera parte del total de pagos se integró por materias diversas poco frecuentes y muy poco significativas por separado o que no constituyeron una erogación en sí. Entre éstas se incluyeron las devoluciones de multas, los pagos en falso cuando un remate salía “incierto” o la fijación del cargo y data del tesorero real.⁹⁹ Como era común, las principales categorías de pagos en orden de la frecuencia de sus registros fueron salarios, mercedes, situados y “gastos de islas”, limosna, “guerra de chichimecas”, bastimentos, gastos para la fábrica de la catedral, universidad, juros, fletes de minas y de tributos. Los registros menos frecuentes

⁹⁷ John Te Paske y José Jesús Hernández Palomo, *La real hacienda de Nueva España. La real caja de México, 1576-1816*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1976, serie 795.

⁹⁸ AGI, Sevilla, *Patronato*, 221, r. 16.

⁹⁹ Por ejemplo, el tesorero Alonso de Santoyo recibió 6030 pesos con 5 granos. *Ibidem*, f. 4. Lo anterior no constituyó un pago sino la devolución virtual del cargo que se la hacía periódicamente en virtud de su oficio. Para conocer el resumen anual de las cartas cuenta de la caja real de México véase Te Paske, *op. cit.*

eran los pagos de juros, en tanto que pagos de salario y los estipendios a curas beneficiados abundaban en la relación.

La cuarta parte de los recursos erogados por el gobierno provisional de la Audiencia se destinó a los situados y gastos de las islas. La inmensa mayoría de estos recursos correspondieron a Filipinas. En números absolutos sumaron 201 960 pesos, 1 tomín. Este rubro constituía un gasto normal debido a la creciente importancia que iba teniendo la ruta del Pacífico para los comerciantes novohispanos y las autoridades reales. El mercado oriental era el negocio del Consulado de Comerciantes de la ciudad de México. Como lo ha señalado Hobermann, durante el siglo XVII la tercera parte de la plata producida en el reino fluía hacia Manila, por medio de tratos comerciales y empréstitos.¹⁰⁰ La Audiencia Real debió tener especial cuidado de pertrechar la potente ruta comercial, pues durante su gobierno se presentaron amenazas de escuadras holandesas en las costas de Acapulco y de San Blas.¹⁰¹ Por otra parte, entre los principales aliados de los oidores se encontraban los mercaderes —por ejemplo, Bernardino de Amunarriz, quien había dirigido tropas en el asalto al palacio real el día del alzamiento contra el virrey—. En su carta de presentación como gobernadores ante el Consejo los propios oidores consideraban que era más importante la flota de Filipinas que la de Castilla.¹⁰² Por su parte, la Casa de la Contratación, el Consulado de Sevilla y la propia corte, veían con recelo la carrera comercial del Pacífico, pues representaba una competencia constante sobre la del Atlántico, en la que estaban empeñadas sus principales ganancias.¹⁰³

¹⁰⁰ AGI, Sevilla, *Patronato*, 224, r. 4. Véase Louisa Schell Hoberman, *Mexico's Merchant Elite, 1590-1660. Silver, State and Society*, Durham/Londres, Duque University Press, 1991, p. 75.

¹⁰¹ Israel, *op. cit.*, p. 170.

¹⁰² AGI, Sevilla, *México*, 74, r. 5, n. 75. Véase Peña, de la, *op. cit.*, p. 111.

¹⁰³ Mariano Bonialian, *La América española: entre el Pacífico y el Atlántico. Globalización mercantil y economía política, 1580-1640*, México, El Colegio de México, 2019, p. 35-154; Carmen Yuste, *El comercio de la Nueva España con Filipinas, 1590-1785*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1984; Pierre Chaunu, *Sevilla y América, siglos XVI y XVII*, Sevilla, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1983.

Los gastos de islas incluyeron sueldos de médicos, calafates, escribanos y de oficiales reales como el sargento mayor Antonio de Naveros, rebelde que habría participado en la planeación del alzamiento, a quien le fueron pagados 253 pesos del resto de una deuda de su salario.¹⁰⁴ El concepto incluía también ayudas para religiosos que no se incluían en la limosna, avituallamiento de flotas, avío de la nao, víveres, medicinas, correo, viáticos, pólvora. A lo anterior también se sumó el situado de Santo Domingo, la Habana y la Florida, pero no el de Filipinas que ese año comportó alrededor de 300 000 pesos.¹⁰⁵ Un año antes, entre junio de 1622 y mayo de 1623, durante el apogeo del gobierno de Gelves, el registro de los gastos a Filipinas incluso fue mayor, pues montó más de 500 000 pesos.¹⁰⁶

Después del situado y los gastos de Filipinas, el volumen de pagos más considerable estuvo destinado a los salarios de los oficiales reales, estipendios a curas beneficiados y otros que dependían de la Audiencia gobernadora. Este rubro constituyó 17% de las exacciones totales de la caja real de México durante aquel periodo, lo que fue equivalente a 137 481 pesos, 3 tomines.¹⁰⁷ Si se le compara con el gasto en el mismo rubro para el periodo de Gelves, se puede apreciar un considerable incremento durante los nueve meses del gobierno de la Audiencia, alrededor de 40%, pues durante el año que se contó entre junio de 1622 y mayo de 1623 la caja real de México registró un gasto total por concepto de salarios y estipendios espirituales sólo de 83 938 pesos de ocho.¹⁰⁸ Como se ha visto, los salarios constituían una erogación constante. Generalmente eran pagados a los funcionarios reales por tercios anuales. Durante el periodo que se menciona, los porteros llegaron a ganar cien pesos por tercio, mientras que los oidores y alcaldes del

¹⁰⁴ AGI, Sevilla, *Patronato*, 221, r. 16, f. 45.

¹⁰⁵ *Ibidem*, f. 51.

¹⁰⁶ John J. Te Paske, *La Real Hacienda de la Nueva España: La real caja de México, 1576-1816*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1976, serie 725. En el sumario de ese periodo registró 556 942 pesos de 272 maravedís para gastos de Filipinas.

¹⁰⁷ AGI, Sevilla, *Patronato*, 221, r. 16.

¹⁰⁸ Pesos de ocho son equivalentes a 272 maravedís.

crimen se asignaron un pago estandarizado de 980 pesos, 3 tomines y 1 grano, con excepción de Vázquez de Cisneros quien el 28 de marzo recibió pago adelantado de 1 378 pesos, 5 tomines y 4 granos.¹⁰⁹ Por otra parte, los salarios de los corregidores y alcaldes mayores variaron en función del pueblo, villa o ciudad donde tenían la plaza. Mientras que Juan de Silva y Mendoza recibió 150 pesos como remuneración por administrar el corregimiento de Zumpango, en el mismo mes Diego de Ovalle Guzmán, alcalde mayor de las minas de Pachuca, cobró 1 322 pesos, 7 tomines y 5 granos. Hubo ministros afortunados que pudieron cobrar sus tres tercios durante el periodo, como Juan de Ortega, quien era concesionario del estanco de la pólvora en la ciudad. Después de la rebelión fue nombrado armero mayor del palacio real, por lo que percibió tres pagos periódicos de 333 pesos, 2 tomines y 8 granos cada uno.

Los oidores también dispusieron el pago a los curas beneficiados de la comarca. Durante su gobierno, alrededor de noventa clérigos, bachilleres o licenciados en su inmensa mayoría, cobraron de la real caja. Los salarios a los clérigos sumaron 25 357 pesos en total, poco más de la quinta parte de todo el rubro; porcentaje importante, si se considera la diversidad de oficios reales en los que se repartieron las otras cuatro quintas partes. Otro gasto común dentro de los estipendios espirituales fue el dirigido al cabildo catedral, que a partir de abril de 1624 encabezaría el doctor Pedro Garcés del Portillo como gobernador del arzobispado. Las autorizaciones destinadas a ese rubro montaron 11 435 pesos, 4 tomines, 7 granos, la mayor parte para coadyuvar a la construcción de la iglesia.

La limosna a las órdenes mendicantes sumó 79 657 pesos con 9 granos: 10% del total de los pagos autorizados por la Audiencia. Se trataba de un compromiso que la Hacienda Real tenía con los frailes en virtud de la evangelización desde los tiempos de la conquista. En ocasiones se retrasaba o se imponía en tributos de los pueblos donde los mendicantes tenían sus doctrinas, pero durante el gobierno de la Audiencia esto ocurrió pocas veces.

¹⁰⁹ En la relación quedaron registrados los pagos de salario de todos los oidores, con excepción de Vergara Gabiria.

Generalmente, la limosna fue entregada en reales, aunque en ocasiones se sumó en el rubro el abasto de aceite y vino para los conventos. Los oidores arreglaron un contrato exclusivo con Matías del Castillo, quien figura en la relación de pagos como el único tratante que abasteció esos ultramarinos. Era un poderoso comerciante de la ciudad que tenía tienda en la alcaicería y abastecía a gran cantidad de clientes.¹¹⁰

Las mercedes aparecieron constantemente en los registros de la caja real. Se trataba de rentas fijas y extraordinarias entregadas en reales como los salarios. Estuvieron destinadas a tres grupos: en primer lugar, a los descendientes de conquistadores y primeros pobladores, como el propio marqués del Valle Pedro Cortés, quien recibió en febrero 509 pesos, o Lorenza de Ledesma, nieta del conquistador Juan de Ledesma, quien recibió 30 pesos el 10 de febrero.¹¹¹ En segundo lugar, a los descendientes de los caciques y señores principales que reconocieron la soberanía del rey cristiano, por ejemplo, “don Antonio Viziméngari, viznieto del cazonzi señor que fue de Mechoacan en sus tributos”, quien recibió 275 pesos, 5 tomines y 10 granos.¹¹² En tercer lugar, a las esposas o hijas de oficiales reales difuntos; tal fue el caso de Beatriz Téllez de Almazán, quien recibió 1 470 pesos, 4 tomines y 8 granos equivalentes a la mitad del salario de su marido difunto, el licenciado Manuel de Madrid y Luna, ministro de la Audiencia Real.

El monto total de las mercedes registradas durante aquellos meses ascendió a 40 696 pesos, 6 tomines. Si los oidores se empeñaban en cuidar los intereses de los mercaderes, también lo hacían con los derechos y las prerrogativas de los hijos y nietos de encomenderos y caciques. Aunque este compromiso costaba mucho menos dinero que el otro, la salvaguarda de los privilegios de estos vecinos por la Audiencia gobernadora es un indicio para comprender que las comunidades más antiguas y los linajes se transformaban al ritmo que cambiaban las condiciones políticas

¹¹⁰ Véase por ejemplo el abastecimiento de vino y aceite como limosna para las tres religiones rematado en Matías del Castillo que montó 3 528 pesos con 6 tomines. AGI, Sevilla, *Patronato*, 221, r. 16, f. 21v.

¹¹¹ Véase Dorantes de Carranza, *op. cit.*, p. 182.

¹¹² AGI, Sevilla, *Patronato*, 221, r. 16, f. 10.

y económicas del reino.¹¹³ Por otra parte, el pago de mercedes a las viudas de los ministros y oficiales de la Audiencia Real es indicio del grado de cohesión que el tribunal había logrado con sus burócratas, así como del carácter corporativo de las funciones, sobre los receptores y los procuradores. Al margen de los registros de estas mercedes, el contador anotó “lo que *Su Magestad* acostumbra hazer a las viudas de los de la Audiencia”.¹¹⁴

Aunque en algunos casos los montos variaron considerablemente, los rubros del gasto de la caja real bajo el gobierno de los oidores rebeldes siguieron las pautas usuales de otros años, con excepción de dos casos: el pago de préstamos y el pago a las milicias.

El pago de milicias montó 40 500 pesos, erogados el último día del gobierno del alto tribunal para cubrir los salarios de las tres compañías de infantería creadas por ellos.¹¹⁵ Esta data sí constituye una sorpresa y una novedad. Como se explica al margen del registro, el dinero había ingresado en la real caja procedente de la obra de desagüe, en virtud de descargo o restitución. Las tropas asalariadas se formaron la tarde del alzamiento, en la trascendental reunión presidida por Vergara Gabiria que se llevó a cabo en el templo San José de los Naturales. Durante el gobierno *de facto*, cada compañía continuaba bajo la dirección de los tres capitanes que entonces las guiaron contra el palacio real: el abogado de la Audiencia y doctor canonista Hernán Carrillo Altamirano, Jerónimo de Cervantes y Felipe de Sámano.

La suma corresponde a poco menos de la cuarta parte del total asignado a salarios. Si se considera que, en ese tiempo, cada compañía estaba compuesta por cien personas, sin contar a los capitanes, a cada soldado le habría tocado un salario de 135 pesos, cantidad relativamente modesta pero suficiente. Aunque el gobierno de la Audiencia cesó con la instalación del nuevo virrey, en noviembre de 1624, las fuerzas militares organizadas continuaron

¹¹³ Véase Armando Pavón “La encomienda y la universidad. México, siglo XVI”, en Miguel Soto Estrada y Mónica Hidalgo Pego (coords.), *De la barbarie al orgullo nacional. Indígenas, diversidad cultural y exclusión*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2009, p. 211-228.

¹¹⁴ AGI, Sevilla, *Patronato*, 221, r. 16, f. 9.

¹¹⁵ *Ibidem*, f. 48v.

siendo parte de la guardia del palacio por un tiempo considerable, hasta que el 6 de junio de 1626 el Consejo de Indias ordenó dismantelar las compañías. Aunque entonces se propuso renovar la guardia real y reducir los pagos, las milicias no se disolvieron.¹¹⁶

Los rubros más pequeños eran parte de los gastos cotidianos de la caja real. Vale la pena examinar tres de ellos. Puede decirse que los juros y los préstamos tenían una naturaleza similar. Fueron montos negativos que la Hacienda Real se veía obligada a emitir para obtener crédito o empréstitos de particulares. Se trataba, pues, de certificados de deuda real. Pero entre los dos rubros de la caja hubo diferencias importantes que develan, también en estos casos, la lógica de la política de pagos seguida por el gobierno de los oidores rebeldes. En primer lugar, hay que considerar que si el contador mayor reconocía las deudas y promesas de pago no implicaba que la caja real los erogara. Por otra parte, los juros eran certificados de deuda real emitidos a favor de quien directamente financiaba a la corona, además se convertían en parte del mercado de crédito. La caja real de México se veía obligada a pagar juros a financiadores de un capital que no operaba en Nueva España, sino en Sevilla o en Flandes. Por ejemplo, en el registro de pagos aparece un juro por 1 608 pesos destinado a la marquesa Juana Colón de la Cueva, que había salido de Nueva España desde 1613. El monto total por juros aprobados por la Audiencia fue de 4 503 pesos 6 tomines 6 granos. De los diversos rubros de pagos, éste era el único que beneficiaba directamente a la corona.

En cambio, los préstamos registrados en la caja real de México correspondían a financiadores locales, sobre todo comerciantes, vecinos o estantes que prestaban a la Real Hacienda cantidades determinadas por las que las autoridades se comprometían a pagar con réditos. Usualmente, los préstamos no se pagaban, sino que los prestamistas se volvían acreedores de la Real Hacienda. Sin embargo, en el registro de erogaciones del gobierno *de facto* presentado ante el visitador se muestra que los oidores autorizaron a muchos a pagar la mitad de lo que debía la caja, un total de 28 250 pesos registrados en cantidades cerradas,

¹¹⁶ 6 de junio de 1626, AHN, Madrid, *Códices*, lib. 752, n. 298.

sin fracciones. A diferencia de los otros rubros pagados en pesos de 272 maravedís, estos préstamos se devolvieron en plata.¹¹⁷ Lo anterior beneficiaba a los prestamistas locales, quienes vieron asegurados sus réditos. La medida generó una discusión en el Tribunal de Cuentas, que dio lugar a un acuerdo para votar el pago de préstamos. Sólo el contador Diego de Ochandiano se opuso, por lo que los pagos se llevaron a efecto. Frente a los 100 pesos de ocho registrados por el mismo concepto en el periodo 1622-1623, bajo el gobierno del virrey derrocado, la diferencia resulta exorbitante. De acuerdo con los registros sumarios de las cartas cuenta de la caja real estudiadas por Te Paske, esta tendencia se mantuvo o creció durante los siguientes periodos. Entre 1625 y 1626, se registraron pagos de préstamos por 114 239 pesos de ocho reales; entre 1626 y 1627, la cantidad ascendió a 141 000; entre 1627 y 1628, los pagos descendieron a un total de 5 671 pesos; y el año siguiente se produjo una caída estrepitosa, pues sólo se registraron pagos por 6 250 pesos.¹¹⁸ Frente a los drásticos cambios en el comportamiento de este rubro es inevitable preguntarse si el perdón real de 1627 fue un factor que debería considerarse para explicarlos.

Finalmente, los pagos que la Audiencia autorizó a la universidad, aunque sólo constituyeron 1% del total de erogaciones, correspondiente a 4 682 pesos, 4 granos, ofrecen alguna pista sobre su vinculación con los oidores. El 19 de febrero, se autorizó a la caja real el pago de 987 pesos, 5 tomines y 11 granos a la universidad por concepto de salarios para los catedráticos. En tanto, el 6 de marzo se concedió una merced de 1 333 pesos, 2 tomines y 8 granos para las “escuelas de esta ciudad”, es decir, para el mantenimiento del edificio de la universidad, que se ubicaba frente a la plaza del volador desde su construcción en 1585.¹¹⁹ El 25 de mayo se ordenó de nueva cuenta el pago “a las escuelas reales de esta ciudad” de 666 pesos, 5 tomines y 4 granos,

¹¹⁷ Esto significa que cada peso pagado equivalía aproximadamente a 680 maravedís.

¹¹⁸ Te Paske, *op. cit.*, serie 726-729.

¹¹⁹ Armando Pavón, *El gremio docto. Organización corporativa y gobierno en la Universidad de México en el siglo XVI*, Valencia, Universitat de València, 2010, p. 260.

mientras que al día siguiente se asignaron 155 pesos para la tercera parte de un salario. Nuevos tercios de salario a los catedráticos se autorizaron el 5 de junio, por la misma cantidad que montó en febrero, 987 pesos, más 551 pesos provenientes de la Real Hacienda. Se trató, pues, de una colaboración constante.

La Universidad de México y la Audiencia gobernadora

La preocupación de la Real Universidad de México ante la crisis política generada tras la caída del virrey Gelves se reflejó, inmediatamente, en los asuntos de su claustro pleno. Días después del levantamiento de la ciudad, el 6 de febrero, la máxima asamblea universitaria planteó la conveniencia de escribir al rey por medio de su procurador en la corte, el doctor Baltasar Muñoz de Chávez. En el claustro de ese día se expuso la petición del regidor Cristóbal de Molina, quien había solicitado a la universidad que comunicara su parecer a la corona sobre lo ocurrido el 15 de enero. Los miembros del claustro con voto decidieron que el rector Bartolomé González Soltero y el doctor Fernando de Villegas redactaran una carta dirigida al procurador universitario con instrucciones precisas.¹²⁰

El sábado 17 de septiembre, el claustro pleno de la Real Universidad celebró una reunión extraordinaria a las tres de la tarde. En ella se leyeron dos documentos: un billete del marqués de Gelves fechado el dos de septiembre desde el convento de San Francisco y un auto de la Audiencia Real fechado al día siguiente y enviado a la universidad el 5 de septiembre. Ambos documentos se enviaron a las corporaciones, tribunales, cabildos, prelados y otras personas influyentes en la ciudad y en el reino.

En su carta, Gelves acusaba a los oidores de haber usurpado el gobierno del reino y exigía a las diversas corporaciones, entre ellas a los universitarios, asistirle y obedecer sus mandatos. Antes, la Audiencia había dirigido su auto a los universitarios expli-

¹²⁰ Cristóbal de la Plaza y Jaén, *Libro tercero de la Crónica de la insigne y real Universidad de la muy noble y leal ciudad de México de la Nueva España. Tercera edad y siglo desde el año de 1600 hasta el de 1630*, Biblioteca de la Universidad de Austin, Texas, Nettie Lee Benson Latina American Collection, v. 3, p. 327.

cando las razones de sus disposiciones frente a los despachos enviados por el marqués de Gelves. Les pedía su asistencia para lograr la paz y tranquilidad del reino.¹²¹

Leídas sendas provisiones tan divergentes, el rector dio su parecer y el claustro pleno determinó por mayoría responder a los dos remitentes de maneras diferenciadas. En vista de que el marqués de Gelves dirigió su carta al rector González Soltero, éste le respondió a título personal. En cambio, el claustro pleno votó que el rector, el maestrescuela, doctor Alonso Muñoz, y el doctor Juan Cano, catedrático de Prima de Leyes, respondieran a la Audiencia en nombre de la universidad, acatando su solicitud y reconociendo el bien público y buenos efectos que había experimentado el reino con la continuidad de los oidores en el gobierno, quienes, según su parecer, representaban a la persona real hasta que no hubiera nuevo virrey.¹²²

Los efectos de la alianza entre la universidad y los oidores se prolongaron mucho más allá de 1624, a favor de los intereses de los oidores a quienes, como era costumbre, se les reconocieron sus grados y algunos de ellos fueron electos rectores¹²³. También los universitarios que eran clérigos seculares se vieron beneficiados con este acercamiento; así lo muestra la instalación de la cátedra de Lengua Mexicana, aprobada por el Consejo de Indias el 12 de enero de 1627. En el registro de la consulta se especificaba que la cátedra debía proveerse con clérigos o “miembros de la compañía” y “no en religiosos”, con lo cual los frailes, en especial los franciscanos, quedaron excluidos de las oposiciones.¹²⁴

¹²¹ “Acta del claustro pleno del 3 de agosto de 1624”, AGN, Ciudad de México, *RU*, v. 10, exp. 25, f. 32-35, en que se ven las comunicaciones del virrey y la Real Audiencia y se acuerda pasar la discusión para otro día. Véase Plaza y Jaén, de la, *op. cit.*, p. 333. El auto de la Real Audiencia y el despacho de Gelves en AGI, Sevilla, *Patronato*, 221, r. 11, doc. 9.

¹²² AGN, Ciudad de México, *RU*, v. 10. Véase Plaza y Jaén, de la, *op. cit.*, p. 336

¹²³ Pavón, *El gremio docto...*, p. 253 y ss.

¹²⁴ 12 de enero de 1627, AHN, Madrid, *Códices*, lib. 752, n. 309.